

TEST**C2**EDICIÓN
2026

Trabajador/a familiar

Ayuntamiento de Lluçmajor

Parte general del programa

Más de

650 Preguntas

670 de exámenes oficiales

◆ Cada solución cita el artículo y la ley que la sustentan

5

temas del programa oficial

80

preguntas de prueba de nivel

2

simulacros de examen

262

páginas



oposicionesexpress.com

Preguntas de procesos selectivos reales
Programa oficial de la convocatoria
Edición octubre de 2026

Créditos y aviso legal	3
De dónde sale este libro	4
Cómo usar este libro	5
Prueba tu nivel	6

PARTE 1 · Test por temas 38

Tema 1	La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Principios constitucionales. La reforma constitucional.	39
Tema 2	La organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares: estructura y contenido básico. Principios fundamentales. La reforma del Estatuto de Autonomía.	74
Tema 3	La organización municipal. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias diferentes de las propias. Los servicios mínimos obligatorios.	111
Tema 4	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en la ocupación pública.	147
Tema 5	La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y la restante normativa de aplicación. Principios. Derechos del interesado. Régimen sancionador.	175

PARTE 2 · Simulacros de examen 199

Simulacro 1	80 preguntas	200
Simulacro 2	80 preguntas	232

Anexo: vigencia de los textos 262

© 2026 oposicioneseexpress.com. Todos los derechos reservados. La selección de preguntas, la estructura de tests, las soluciones anotadas y la maquetación de esta obra están protegidas por la legislación de propiedad intelectual.

Licencia de uso personal. Tu compra concede una licencia de uso personal e intransferible. No está permitida la reproducción total o parcial, la distribución, la comunicación pública, la cesión ni la reventa de este archivo sin autorización escrita del titular. Sí puedes fotocopiar para tu propio uso las hojas de respuestas.

Sin carácter oficial ni afiliación. Material de estudio independiente. No es una publicación oficial ni está afiliado, avalado o patrocinado por el Ayuntamiento de Lluçmajor, por ninguna otra Administración Pública, tribunal u organismo convocante, ni por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Alcance. Este libro sigue el programa oficial de la convocatoria de Trabajador/a familiar del Ayuntamiento de Lluçmajor, publicada. Cubre solo la parte general del programa. Las bases pueden modificarse: contrasta siempre la publicación oficial.

Procedencia de las preguntas. Las preguntas de examen proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas; cada una indica su organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos, no solo del Ayuntamiento de Lluçmajor.

Resultados. Esta obra es una herramienta de preparación; el resultado depende de tu estudio y constancia.

Erratas. Si detectas un error en una pregunta o en una solución, escríbenos a oposiciones.dhm@gmail.com y lo corregimos en la siguiente actualización.

Actualizaciones de este libro

oposicioneseexpress.com/Test-Trabajador-a-familiar-Ayuntamiento-de-Lluçmajor-C2.html

Este libro sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Trabajador/a familiar del Ayuntamiento de Lluçmajor**, publicada. Cada tema del programa tiene su test, y todo el libro se apoya en preguntas que ya se han puesto en exámenes.

Las **670 preguntas de examen** de este libro proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas. Cada una indica su procedencia: el organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos distintos, no solo del Ayuntamiento de Lluçmajor: son las que tratan las normas y materias de tu programa.

Cómo se ha elegido cada pregunta

- 1 Pertenencia al tema.** Partimos de las 1.342 preguntas reales que haztefuncionario.com tiene enlazadas a los 5 temas de este programa, por la ley y los artículos que cubre cada tema.
- 2 Filtros mecánicos.** Solo entran preguntas con sus 4 opciones completas, en castellano, sin duplicados y sin textos que desvelen la respuesta.
- 3 Piso de fiabilidad.** Cada pregunta real lleva una nota interna de fiabilidad de su clave; las que no llegan al umbral se descartan, aunque el test quede más difícil de llenar.
- 4 Artículo vigente.** Si una pregunta cita un artículo que hoy está derogado o ya no existe en el texto de la norma, no entra.
- 5 Lo que más cae, primero.** Dentro de cada tema, cada artículo aporta preguntas en proporción a las veces que ha caído. Los temas más preguntados llevan hasta 100 preguntas; los que menos, 60.

Qué encontrarás

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	80 preguntas en 90 minutos, como el examen de esta convocatoria. Hazla antes de empezar: los temas de las que falles son tu mapa de estudio.
Parte 1 · 5 tests por tema	En el orden del programa oficial, con sus soluciones a continuación y una casilla de aciertos en cada una.
Parte 2 · 2 simulacros	Con el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.

Cómo usar este libro

El examen de esta convocatoria

80 preguntas + 10 de reserva	90 minutos	4 opciones por pregunta	+0,25 cada acierto	-0,10 cada error	10 sobre 20 para superarlo
--	----------------------	-----------------------------------	------------------------------	----------------------------	--------------------------------------

Formato tomado de las bases de la convocatoria. Compruébalo siempre en la publicación oficial: puede modificarse. Dejar una pregunta en blanco no penaliza.

El orden que funciona

- 1 Empieza por «Prueba tu nivel»**, sin apuntes y con el reloj en marcha. Corrígela y anota en qué temas fallas (cada solución dice su tema): ese es tu mapa de estudio.
- 2 Trabaja los tests por tema**, empezando por tus temas débiles. Corrige con la clave rápida que abre cada página de soluciones y lee después las explicaciones.
- 3 Reserva los simulacros para el final**, cronometrados y del tirón: tienen el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.
- 4 Repite lo fallado**, un test con 1 de cada 4 respuestas falladas merece segunda vuelta antes de avanzar. Apunta los aciertos de cada vuelta en la casilla que abre las soluciones del tema.

Cómo se hace cada test

Escribe tu respuesta en la **casilla que hay junto a cada pregunta**. Las soluciones empiezan siempre en página nueva, así que no las ves mientras haces el test. Cuando termines, corrige con la clave rápida y apunta los aciertos.

Qué cubre y qué no

Cubre los 5 temas del programa (solo la parte general). No incluye teoría: es material de entrenamiento. Contrasta siempre el temario y las bases en la publicación oficial de tu convocatoria.

La versión en pantalla

Las mismas preguntas, con corrección al instante y repaso de falladas, están en haztefuncionario.com, en la página de esta oposición.



Parte 1

Test por temas

PARTE 1

5

tests, uno por tema

430

preguntas

430

reales de examen

Tema

1



La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Principios constitucionales. La reforma constitucional.

✓ 100

preguntas en este test

✓ 100

reales de examen

📄 0

de refuerzo

🕒 112

minutos recomendados

Estas preguntas salen de 65 organismos distintos y de exámenes de 2009 a 2026.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

PARTE 1

1

¿Dónde reside la soberanía nacional, según el artículo 1.2 de la Constitución Española?

- ☐ **A** En la Monarquía.
- ☐ **B** En el pueblo español.
- ☐ **C** En la república.
- ☐ **D** En la Comunidad Autónoma con mayor número de habitantes.

Ayuntamiento de Pelabravo, 2020 · Peón de servicios (C2)

2

La soberanía nacional reside en:

- ☐ **A** El Rey
- ☐ **B** El Presidente del Gobierno
- ☐ **C** Las Cortes Generales
- ☐ **D** El pueblo español

Diputación Provincial de Guadalajara, 2019 · Conserje

3

Según el artículo 1.1 de la Constitución Española, son valores superiores del ordenamiento jurídico español

- ☐ **A** La libertad, la justicia, la equidad y el pluralismo político
- ☐ **B** La libertad, la justicia, la igualdad y la fraternidad
- ☐ **C** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político y sindical
- ☐ **D** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Policía Local (C1)

4

Según la Constitución Española de 1978 es su artículo 1. ¿Qué valores se propugnan como valores superiores de su ordenamiento jurídico?

☐

- A** La libertad, la imparcialidad, la equidad y el pluralismo social.
- B** La autonomía, la justicia, la equidad y el pluralismo social.
- C** La autonomía, la imparcialidad, la igualdad y el pluralismo político.
- D** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

Ayuntamiento de Muchamiel, 2026 · Trabajador/a Social (A2)

5

El artículo 1, apartado 3, de la Constitución Española de 1978 establece la forma política del Estado español:

☐

- A** La soberanía reside únicamente en la Corona.
- B** España es un Estado en que la Monarquía convive con un sistema parlamentario.
- C** España puede alternar entre monarquía y república según lo decida el parlamento.
- D** Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 2025 · TAG (A1)

6

Según el artículo 1.1 de la Constitución española de 1978, España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho:

☐

- A** Cuya soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.
- B** Que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.
- C** Con una bandera formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.
- D** Con una Monarquía parlamentaria como forma política del Estado.

Xunta de Galicia, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

7

El artículo 1 de la vigente Constitución española establece que España se constituye en un:

☐

- A** Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la integridad, la igualdad y el pluralismo político.
- B** Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.
- C** Estado de Derecho y democrático que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.
- D** Estado Social que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya · Arquitecto Interino (A1)

8

Para la Constitución la soberanía reside en:

- ☐ **A** El Estado social y democrático de Derecho
- ☐ **B** La forma política del Estado en monarquía parlamentaria
- ☐ **C** El pueblo, del que emanan los poderes del Estado
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Albolote, 2019

9

España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico:

- ☐ **A** La libertad, la justicia, la enseñanza y la sanidad.
- ☐ **B** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.
- ☐ **C** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo social.
- ☐ **D** La libertad, la justicia, la igualdad y la soberanía nacional.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, 2024 · Ordenanza (AP)

10

¿Quién ostenta la soberanía nacional según la Constitución?

- ☐ **A** El Rey
- ☐ **B** El Congreso de los Diputados
- ☐ **C** El pueblo español
- ☐ **D** El Presidente del Gobierno

Ayuntamiento de Cercedilla, 2023 · Peones de Aguas (AP)

11

¿Dónde reside la Soberanía Nacional?:

- ☐ **A** En el Rey.
- ☐ **B** En el Parlamento.
- ☐ **C** En el Gobierno.
- ☐ **D** En el Pueblo.

Ayuntamiento de Guía de Isora · Administrativo (C1)

12

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Española, son valores superiores del ordenamiento jurídico español:

- ☐ **A** La libertad, la justicia y la igualdad
- ☐ **B** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político
- ☐ **C** La libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la soberanía nacional
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Educador Social (A2)

13

En la Constitución Española se propugnan como valores superiores del ordenamiento jurídico:

- ☐ **A** La libertad, la justicia y la igualdad
- ☐ **B** La justicia la igualdad, y la jerarquía normativa
- ☐ **C** La legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad y la seguridad jurídica.
- ☐ **D** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político

Universidad de Valladolid, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

14

España se constituye, según el artículo 1.1 de la Constitución, como:

- ☐ **A** Estado democrático de Derecho
- ☐ **B** Estado social de Derecho
- ☐ **C** Estado democrático y parlamentario
- ☐ **D** Estado social y democrático de Derecho

Ayuntamiento de Muchamiel, 2026 · Policía Local (C1)

15

Según lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Española:

- ☐ **A** La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado, cuya forma política es la Monarquía parlamentaria.
- ☐ **B** La soberanía nacional reside en el Estado, del que emanan los poderes del Gobierno, elegido democráticamente.
- ☐ **C** La soberanía nacional reside en los Poderes Públicos, representados por las Cortes Generales.
- ☐ **D** La soberanía nacional reside en el Gobierno español, del que emanan los poderes del Estado y que puede ir cediendo de conformidad al acervo comunitario.

2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

16

Según el artículo 1.3 de la Constitución Española la forma política del Estado español es:

- ☐ **A** La democracia parlamentaria
- ☐ **B** La monarquía parlamentaria
- ☐ **C** La monarquía representativa
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Administrativo (C1)

17

¿Cuál de los siguientes NO es un valor superior del ordenamiento jurídico recogido en el artículo 1 de la Constitución?

- ☐ **A** La libertad
- ☐ **B** La justicia
- ☐ **C** La igualdad
- ☐ **D** La seguridad jurídica (Es un principio constitucional del art. 9, pero no un valor superior del art. 1)

Ayuntamiento de El Ejido · Policía Local (C1)

18

Conforme a lo previsto en la Constitución Española de 1978, la soberanía nacional reside:

☐

- A** En las Cortes Generales.
- B** En el Rey.
- C** En el pueblo español.
- D** En el poder judicial.

Administración General del Estado (INAP), 2024 · Cuerpo General Auxiliar de la AGE (C2)

19

Según el artículo 1.3 de la Constitución Española (en adelante CE), la forma política del Estado español es:

☐

- A** La Monarquía constitucional.
- B** La Monarquía democrática.
- C** La Monarquía parlamentaria.
- D** La Monarquía de derecho.

AGE · Administración General del Estado (C2)

20

Según lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Española de 1978, señala la respuesta correcta:

☐

- A** La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.
- B** La soberanía nacional reside en las Cortes Generales, que representan al pueblo español y están formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado.
- C** La soberanía nacional reside en la Corona, Jefe de Estado, símbolo de su unidad y permanencia.
- D** La soberanía nacional reside en electores inscritos en los censos correspondientes.

Xunta de Galicia, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

21

Según la Constitución Española, ¿cuál es la forma política del Estado español?

☐

- A** República parlamentaria
- B** Monarquía parlamentaria
- C** Estado federal
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Ciudad Real · Técnico de Bibliotecas (A2)

22

España se constituye en un Estado...

☐

- A** social y democrático de Derecho
- B** comunista y absolutista
- C** social y democrático de hecho
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Buñol, 2023 · Limpiador/a (AP)

23

Quando el artículo 1.3 de la Constitución alude a la Monarquía parlamentaria del Estado español se refiere

☐

- A Ninguna de las demás respuestas es correcta
- B La clase de soberanía,
- C La forma de estado.
- D La forma de gobierno.

Ayuntamiento de Serra · Policía Local (C1)

24

¿Cuál de los siguientes principios no aparece expresamente en el artículo 1 de la Constitución Española?

☐

- A Estado social y democrático de Derecho
- B Separación de poderes
- C Pluralismo político
- D Libertad

Ayuntamiento de Cercedilla, 2023 · Peones de Aguas (AP)

25

La forma política del Estado español es:

☐

- A Democracia parlamentaria.
- B Gobierno parlamentario.
- C Monarquía parlamentaria.
- D República democrática.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · Conserje

26

¿Qué valores superiores del ordenamiento jurídico proclama la Constitución Española?

☐

- A Justicia, autonomía, seguridad y neutralidad.
- B Legalidad, bienestar, libertad y tradición.
- C Libertad, justicia, igualdad y pluralismo político.
- D Orden público, libertad, democracia y Estado fuerte.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2010 · Administrativo

27

Según la Constitución Española, nuestro país se ha constituido:

☐

- A En una Monarquía democrática de Derecho
- B En un Estado social y democrático de Derecho
- C En una Nación social y democrática de Derecho
- D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

28

De acuerdo con el artículo 1 de la Constitución Española, España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico

☐

- A** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo jurídico
- B** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo religioso
- C** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político
- D** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo lingüístico

Ayuntamiento de Arteijo

29

El Estado Social de Derecho:

☐

- A** Garantiza únicamente derechos civiles.
- B** Alude a una intervención estatal en la sociedad y en la economía para ponerla al servicio de los objetivos de igualdad y justicia, esto es, que los derechos recogidos en el ordenamiento jurídico pueden ser ejercidos de forma efectiva por la población.
- C** Es un estado abstencionista.
- D** Es incompatible con la monarquía parlamentaria.

Ayuntamiento de Mogán · Educador/a Social (A2)

30

De acuerdo con lo establecido en el Título Preliminar de la Constitución española, señale cuál de las siguientes afirmaciones es correcta:

☐

- A** Los valores superiores del ordenamiento jurídico de España son la libertad, la justicia, la igualdad y la monarquía constitucional.
- B** La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas y la retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables, la seguridad jurídica y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.
- C** La soberanía nacional reside en las Cortes Generales, de las que emanan los poderes del Estado.
- D** Ninguna de las anteriores es correcta.

Parlamento de Navarra, 2023 · Administrativo/a (concurso-oposición) - Primera prueba (C1)

31

¿Dónde reside la soberanía nacional a tenor del contenido del art. 1.2. de la Constitución española de 1978?

☐

- A** En las distintas partes que forman el Estado español.
- B** En el pueblo español.
- C** En el Jefe del Estado y en el pueblo español.
- D** En las Cortes Generales.

Ayuntamiento de Navalcán · Operario (AP)

32

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Española:

☐

- A** Los Estatutos de Autonomía no podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas.
- B** Un Decreto-ley regulará las bases de la organización militar.
- C** La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española.
- D** La soberanía nacional reside en las Cortes Generales.

Ayuntamiento de Requena · Policía Local (C1)

33

Señale la respuesta correcta. El modelo territorial del Estado español:

☐

- A** Es la monarquía parlamentaria.
- B** Es el Estado Autonómico, en el sentido de que las Comunidades Autónomas son soberanas.
- C** No recibe ningún nombre concreto distintivo o definitorio por parte de la Constitución Española.
- D** Es definido en la Constitución Española como “Estado unitario regional”.

Ayuntamiento de Marmolejo

34

¿Puede una Comunidad Autónoma definirse como nación en su Estatuto de Autonomía?

☐

- A** Sí, ya que los términos nación, nacionalidad y región se consideran realidades jurídicas equivalente.
- B** No, ya que los términos nación, nacionalidad y región se consideran realidades jurídicas claramente diferenciadas.
- C** Sí, ya que así lo ha declarado el Tribunal Constitucional en sentencia
- D** Sí, ya que así sucede en el derecho constitucional comparado de los Estados de nuestro entorno cultural.

Ayuntamiento de El Ejido, 2023 · Policía Local (C1)

35

¿En qué se fundamenta la Constitución Española?

☐

- A** En un Estado social y democrático de Derecho
- B** En la indisoluble unidad de la Nación española
- C** En la organización territorial del Estado
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya · Técnico de Urbanismo Municipal (C1)

36

El desarrollo de lo dispuesto por el artículo 2 de la Constitución Española de 1978 se efectúa en el siguiente Título de la misma:

☐

- A** Título VI.
- B** Título VIII.
- C** Título IX.
- D** Título VII.

Ayuntamiento de Cádiz, 2026 · Auxiliar Archivero/Bibliotecario (C2)

37

¿Cuál de los siguientes principios no forma parte de la organización territorial de España?

☐

- A** Principio de unidad
- B** Principio de jerarquía
- C** Principio de solidaridad
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Ciudad Real · Técnico de Bibliotecas (A2)

38

¿La realización efectiva de qué derecho consagrado en el artículo 2 de la Constitución española garantiza el Estado?

☐

- A** La realización efectiva del derecho a la indisolubilidad de la constitución.
- B** La realización efectiva del derecho de igualdad.
- C** La realización efectiva del derecho de solidaridad.
- D** La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas.

Ayuntamiento de Ingenio, 2026 · Administrativo (C1)

39

El artículo 3.1 de la vigente Constitución Española establece que el castellano es la lengua oficial del Estado, y que todos los españoles:

☐

- A** Tienen el derecho a conocerla y a usarla
- B** Tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla
- C** Tienen el deber de conocerla y de usarla
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Santiago de Compostela, 2020 · Administrativo (C1)

40

Según la Constitución Española, todos los españoles, respecto al castellano, tienen:

☐

- A** El Derecho-deber de conocerlo.
- B** El Derecho de usarlo y el deber de conocerlo.
- C** El Derecho-deber de usarlo.
- D** No es obligatorio ni usarlo ni conocerlo.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2009 · AP

41

La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es:

☐

- A** Un patrimonio cultural
- B** Un bien cultural
- C** Un patrimonio histórico y cultural
- D** Un bien protegible

Ayuntamiento de Burjassot - Valencia, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

42

La Constitución Española, en materia de lenguas oficiales, dispone que:

☐

- A** El castellano es la única lengua española oficial en España
- B** Las demás lenguas españolas podrán ser también oficiales en todo el territorio nacional, de acuerdo con sus Estatutos
- C** La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

43

Según el artículo 3.1 de la Constitución Española:

☐

- A** El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla
- B** El español es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla
- C** El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y de usarla
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Buñol · Administrativo (C1)

44

Según la Constitución, el castellano es la lengua española oficial del estado. Todos los españoles tienen:

☐

- A** Deber de usarla
- B** Derecho a conocerla
- C** Derecho a conocerla y deber de usarla.
- D** Deber de conocerla y derecho a usarla.

Generalitat Valenciana, 2019 · C1

45

¿Cómo son las franjas de la bandera española según lo expresado en nuestra Constitución Española?

☐

- A** Inclínadas.
- B** Dos horizontales y una vertical, de doble anchura.
- C** Verticales.
- D** Horizontales.

Ayuntamiento de Alguena · Ordenanza

46

Según el artículo 5 de la Constitución Española, la capital del Estado es:

☐

- A** La ciudad de Madrid
- B** El pueblo de Madrid
- C** La villa de Madrid
- D** La Comunidad de Madrid

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · Conserje

47

El artículo 6 de la Constitución Española, al tratar de los partidos políticos, no determina que éstos:

☐

- A** Expresen el pluralismo político.
- B** Sean instrumento fundamental para la participación política.
- C** Tengan una estructura y funcionamiento democráticos.
- D** Concurran a la formación y manifestación de la voluntad institucional.

Ayuntamiento de Santander, 2023 · Administrativo (C1)

48

De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Constitución Española, la creación y el ejercicio de la actividad de los partidos políticos:

☐

- A** Es libre, dentro del respeto a la dignidad de las personas y de las instituciones públicas
- B** Es libre, dentro del respeto a la Constitución y a la Ley, debiendo ser su estructura interna y funcionamiento democráticos
- C** Es libre, dentro del respeto a las reglas del juego democrático establecidas en la Ley reguladora de los Partidos Políticos
- D** Es libre, dentro del respeto a la Constitución y a la Ley, pudiendo ser su estructura interna y funcionamiento democráticos

Ayuntamiento de Lemoiz, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

49

Una de las siguientes materias no se encuentra regulada en el Título Preliminar de la Constitución:

☐

- A** Las Cortes Generales.
- B** Los Partidos Políticos.
- C** Las Fuerzas Armadas.
- D** Las Asociaciones de Empresarios.

Ayuntamiento de Bueu, 2024 · Administrativo/a Jefe/a de Negociado

50

Los sindicatos de trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Constitución Española:

☐

- A** Contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios.
- B** Representan y defienden los intereses de los trabajadores frente a las asociaciones empresariales y las Administraciones Públicas.
- C** Representan los intereses económicos y sociales de los trabajadores en el ámbito de sus relaciones laborales.
- D** Contribuyen a la defensa y a los intereses económicos de sus afiliados.

2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

51

Según el artículo 7 de la Constitución Española de 1978, ¿Qué papel desempeñan los sindicatos y las asociaciones empresariales?

☐

- A** Velar para que los trabajadores y los empresarios lleguen a acuerdos.
- B** Amparar el derecho a las huelgas en caso de no llegar a un acuerdo entre las partes.
- C** Garantizan que los trabajadores tengan convenios colectivos.
- D** Contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios.

Junta de Castilla y León, 2026 · Personal Subalterno (personal laboral), acceso libre (AP)

52

Una de las siguientes afirmaciones relativa a los sindicatos y asociaciones empresariales no es correcta:

☐

- A** El ejercicio de su actividad será libre dentro del respeto a la Constitución y a la Ley.
- B** Su estructura interna deberá ser jerárquica.
- C** Su funcionamiento interno deberá ser democrático.
- D** Su creación será libre dentro del respeto a la Constitución y a la Ley.

Ayuntamiento de Albacete, 2021 · Administrativo

53

El artículo 7 de la Constitución Española de 1978 establece que los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales:

☐

- A** Contribuyen a la defensa y prevención de los intereses culturales y sociales que les son propios.
- B** Su creación, pertenencia y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y al ordenamiento jurídico.
- C** Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.
- D** Todas las respuestas son correctas.

Ayuntamiento de Cádiz, 2026 · Auxiliar Archivero/Bibliotecario (C2)

54

La defensa de la integridad territorial de España se atribuye por la Constitución

☐

- A** Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- B** Las Fuerzas Armadas.
- C** El Gobierno de la Nación.
- D** La Guardia Civil.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2009 · AP

55

El artículo 8 de la Constitución Española establece que las fuerzas armadas tienen como misión:

☐

- A** Garantizar la unidad y dependencia de España.
- B** Garantizar la estabilidad e independencia de la Nación.
- C** Garantizar la soberanía y la estabilidad de la Nación.
- D** Garantizar la soberanía e independencia de España.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · Conserje

56

El artículo 8.2 de la vigente Constitución Española establece que:

☐

- A** Una ley ordinaria regulará las bases de la organización militar conforme a los principios de la presente Constitución
- B** Una ley orgánica regulará las bases de la organización militar conforme a los principios de la presente Constitución
- C** Un Reglamento regulará las bases de la organización militar conforme a los principios de la presente Constitución
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Santiago de Compostela, 2020 · Administrativo (C1)

57

El artículo 9 de la Constitución de 1978 garantiza una serie de principios, indique cuál de los siguientes principios no estaría garantizado:

☐

- A** La retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.
- B** La interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.
- C** La seguridad jurídica y jerarquía normativa.
- D** La publicidad de las normas.

Ayuntamiento de Alcañiz, 2026

58

¿Cuál de los siguientes principios está contemplado en el artículo 9.3 de la Constitución?

☐

- A** La responsabilidad de los poderes públicos
- B** Libertad
- C** El pluralismo político
- D** Todas son correctas

Ayuntamiento de Benavente, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

59

Entre los principios garantizados por el art. 9.3 de la Constitución se incluyen los siguientes:

☐

- A** Legalidad, jerarquía normativa, retroactividad, igualdad
- B** Interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, seguridad jurídica, responsabilidad
- C** Seguridad jurídica, jerarquía normativa, publicidad, libertad individual
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Zaragoza, 2020 · Auxiliar Administrativo

60

No está garantizado por la Constitución Española el principio de:

☐

- A** Jerarquía normativa.
- B** Retroactividad de las disposiciones sancionadoras o no favorables para los ciudadanos.
- C** Seguridad jurídica.
- D** Legalidad.

Ayuntamiento de Mogán · Educador/a Social (A2)

61

No está garantizado por la Constitución el principio de:

☐

- A** Jerarquía normativa
- B** Retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales
- C** La responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos
- D** Publicidad de las normas

Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, 2019 · Administrativo

62

¿Cuál de los siguientes principios no está expresamente garantizado en el artículo 9.3 de la Constitución española de 1978?

☐

- A** Publicidad de las normas.
- B** Seguridad jurídica.
- C** Jerarquía normativa.
- D** Pluralismo político.

Ayuntamiento de Yecla, 2026 · Auxiliar Biblioteca (C2)

63

Según el artículo 9 de la Constitución, ¿A quién corresponde promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas?

☐

- A A los diputados y senadores.
- B A los miembros del Consejo de Ministros.
- C A los poderes públicos.
- D A los Órganos del Poder Judicial

Ayuntamiento de Lorca · Funcionario interino agente censal

64

Según el artículo 9.3 de la Constitución, dicha norma garantiza... (señale la incorrecta)

☐

- A El principio de legalidad y la jerarquía normativa.
- B La publicidad de las normas y la retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.
- C La seguridad jurídica.
- D La responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · C1

65

El artículo 9.3 de la Constitución Española establece una serie de principios relacionados con la actividad de la Administración en cuanto a la aplicación de las normas del ordenamiento jurídico y a la actuación de los poderes públicos, entre las que se encuentran:

☐

- A Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- B Jerarquía, descentralización, economía, simplicidad y coordinación.
- C Jerarquía normativa, legalidad, publicidad de las normas, seguridad jurídica y responsabilidad.
- D Eficacia, eficiencia, objetividad y transparencia de la actuación administrativa y cooperación.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · AP

66

De conformidad con lo establecido en el art. 9 de la Constitución Española, el principio de irretroactividad garantizado abarca:

☐

- A A las disposiciones sancionadoras favorables o no desfavorables
- B A todas las disposiciones legales de cualquier orden
- C A todas las disposiciones legales de carácter penal
- D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Lemoiz, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

67

Según el art. 9.3 de la Constitución Española, sólo uno de los siguientes principios está garantizado constitucionalmente:

☐

- A** La responsabilidad e interdicción de la arbitrariedad de la Administración Pública, tanto nacional, como autonómica o local.
- B** La responsabilidad de la Administración Pública.
- C** La interdicción de la arbitrariedad del poder judicial.
- D** La responsabilidad e interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, 2023 · Auxiliar Administrativo (C2)

68

Según el artículo 9.3 de la Constitución Española de 1978, ¿cuál de las siguientes garantías figura expresamente entre las que reconoce la Constitución?

☐

- A** La retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables cuando lo exija el interés general.
- B** La interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.
- C** El servicio efectivo a los ciudadanos.
- D** La reserva de ley orgánica para toda norma que afecte a derechos individuales.

Administración General del Estado (INAP), 2025 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

69

Entre los principios recogidos en el artículo 9.3 de la Constitución, derivados del principio de legalidad, no está:

☐

- A** La retroactividad de las disposiciones no restrictivas de derechos individuales.
- B** La jerarquía normativa.
- C** La interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.
- D** La seguridad jurídica.

Generalitat Valenciana (GVA) - Conselleria de Hacienda y Administración Pública, 2026 · Cuerpo administrativo de la Administración de la Generalitat, C1-01, sector administración general (Administrativo) (C1)

70

Señale la respuesta correcta en relación al principio de jerarquía normativa:

☐

- A** Las normas con rango de ley se encuentran en posición de subordinación jerárquica frente a la Constitución, pudiendo ser declaradas inconstitucionales por el Tribunal Supremo las que de cualquier forma infrinjan sus preceptos.
- B** Las normas con rango de ley están jerarquizadas entre sí, de tal manera que una Ley orgánica es jerárquicamente superior a una ley ordinaria.
- C** Los reglamentos están jerarquizados entre sí, hallándose su rango en función del nivel del órgano del que emanan.
- D** Toda Ley del Estado, por emanar de las Cortes Generales, es jerárquicamente superior a una ley de una Comunidad Autónoma.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo General Administrativo de la AGE (C1)

71

El principio de jerarquía normativa implica que:

- ☐ **A** Las normas tienen el mismo rango
- ☐ **B** Las ordenanzas prevalecen
- ☐ **C** Las normas inferiores deben respetar las superiores
- ☐ **D** Los reglamentos pueden modificar leyes

Ayuntamiento de Salamanca, 2026 · Auxiliar Administrativo (C2)

72

Los principios jurídicos que recoge el artículo 9.3 de la CE:

- ☐ **A** Dejan de ser jurídicos y pasan a ser constitucionales una vez que se incluyen en su texto.
- ☐ **B** Siguen siendo principios jurídicos, pero una vez constitucionalizados gozan del rango de constitucionales.
- ☐ **C** Al ser parte de la Constitución dejan de ser principios jurídicos.
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Mogán · Letrado (A1)

73

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Constitución Española, se garantiza entre otros:

- ☐ **A** El principio de jerarquía reglamentaria.
- ☐ **B** El principio de la interdicción de la discrecionalidad de los poderes públicos.
- ☐ **C** El principio de seguridad jurídica.
- ☐ **D** El principio de irretroactividad de todas las disposiciones sancionadoras.

Ayuntamiento de Villajoyosa, 2022 · Administrativo

74

¿Cuál de los siguientes principios no está garantizado por la Constitución española?

- ☐ **A** El principio de legalidad
- ☐ **B** El principio de competencia administrativa
- ☐ **C** La interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

75

La Constitución Española de 1978 garantiza:

- ☐ **A** La jerarquía normativa y la publicidad de las normas.
- ☐ **B** La no interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.
- ☐ **C** La irretroactividad de las disposiciones sancionadoras favorables o restrictivas de derechos individuales.
- ☐ **D** Todas las respuestas son incorrectas.

Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, 2021 · Administrativo

76

El art. 9.3 de la Constitución Española garantiza:

- ☐ **A** El principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras de derechos individuales, la seguridad jurídica y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.
- B** El principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica y la interacción de la arbitrariedad de los poderes públicos.
- C** El principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.
- D** El principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interacción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

Ayuntamiento de Valdemaqueda, 2025 · Ordenanza (AP)

77

De acuerdo con el art. 9 de la Constitución española, corresponde a los poderes públicos:

- ☐ **A** Promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y limitar los obstáculos que impidan o dificulten la condición.
- B** Facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.
- C** Promover las condiciones para que la libertad, la igualdad y la ecuanimidad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.
- D** Facilitar el acceso a la función pública de todos los ciudadanos.

Ayuntamiento de Yuncos, 2024 · Operario / Mantenimiento (AP)

78

Indique cuál de los siguientes principios se garantiza en el artículo 9 de la Constitución Española de 1978:

- ☐ **A** La retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.
- B** La retroactividad de disposiciones sancionadoras favorables.
- C** La interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.
- D** La irretroactividad de disposiciones sancionadoras favorables o restrictivas de derechos colectivos.

Administración General del Estado (INAP), 2025 · Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la AGE (C1)

79

La iniciativa para la Reforma de la Constitución no la puede promover, según el art. 166 del Título X:

- ☐ **A** El Gobierno.
- B** La iniciativa popular.
- C** Las Cortes.
- D** Las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

Ayuntamiento de La Orotava, 2018 · Administrativo (C1)

80

Según el artículo 166 de la Constitución Española, ¿quién NO puede ejercer la iniciativa en la reforma constitucional?

☐

- A** El Gobierno.
- B** El Congreso.
- C** Los ciudadanos, por iniciativa popular, exigiéndose no menos de 500.000 firmas acreditadas.
- D** Las asambleas de las Comunidades Autónomas.

Gobierno de Aragón, 2022 · Ejecutivo de la Administración (C1)

81

En relación a la Reforma de la Constitución... (señale la incorrecta)

☐

- A** El procedimiento está recogido en el Título X
- B** Podrá ser por un procedimiento ordinario o agravado
- C** No podrá iniciarse una reforma constitucional en tiempo de guerra o estados de alarma, excepción o sitio
- D** La iniciativa de reforma constitucional se reconoce sólo al Congreso de los Diputados, al Senado y al Gobierno.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · C1

82

Según el artículo 167.1 de la Constitución Española:

☐

- A** Los proyectos de reforma constitucional deberán ser aprobados por una mayoría de dos tercios de cada una de las Cámaras.
- B** Los proyectos de reforma constitucional deberán ser aprobados por una mayoría de tres quintos del Congreso de los Diputados.
- C** Los proyectos de reforma constitucional deberán ser aprobados por una mayoría de tres quintos de cada una de las Cámaras.
- D** Los proyectos de reforma constitucional deberán ser aprobados por una mayoría de dos tercios del Congreso de los Diputados.

Ayuntamiento de Sueca, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

83

La solicitud de referéndum de ratificación cuando no se trata de un supuesto de reforma agravada de la Constitución:

☐

- A** Es potestativa para los Diputados y debe acordarse dentro de los quince días siguientes a su aprobación por al menos una décima parte de los miembros de alguna de las Cámaras.
- B** Es potestativa para los Diputados y puede acordarse en los diez días siguientes a la aprobación de la reforma.
- C** Es potestativa para los Diputados y debe acordarse antes de la aprobación definitiva de la reforma en las Cámaras.
- D** Es potestativa para los Diputados y puede acordarse en cualquier momento antes de la celebración de nuevas elecciones.

Ayuntamiento de Almodóvar del Campo

84

Cuando se propusiere una revisión parcial de la Constitución que afecte al Título III será necesario:

- ☐ **A** La aprobación por mayoría de dos tercios de cada Cámara, y la disolución inmediata de las Cortes.
- ☐ **B** La aprobación por mayoría de tres quintos de cada una de las Cámaras.
- ☐ **C** La aprobación por mayoría absoluta de cada una de las Cámaras.
- ☐ **D** El voto favorable de la mayoría absoluta del Senado y la mayoría de dos tercios del Congreso.

Ayuntamiento de Fuengirola, 2020 · Administrativo (C1)

85

El referéndum previsto en el artículo 167 de la Constitución

- ☐ **A** Debe celebrarse en todo caso
- ☐ **B** Podría celebrarse si lo solicitan una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras
- ☐ **C** Podría celebrarse si lo solicitan una décima parte de los miembros de ambas Cámaras
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Cabildo de El Hierro, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

86

Según el artículo 167 de la Constitución Española, aprobada la reforma constitucional por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación cuando así lo soliciten:

- ☐ **A** Dentro de los diez días siguientes a su aprobación, una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras.
- ☐ **B** Dentro de los quince días siguientes a su aprobación, una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras.
- ☐ **C** Dentro de los quince días siguientes a su aprobación, una quinta parte de cualquiera de las Cámaras.
- ☐ **D** Dentro de los diez días siguientes a su aprobación, una quinta parte de los miembros del Senado.

Generalitat Valenciana, 2019 · C1

87

Una reforma constitucional que afecte al Título V de la Constitución española aprobada deberá someterse a referéndum:

- ☐ **A** Siempre.
- ☐ **B** Si lo solicitan la quinta parte de los miembros del Congreso, 5 días después de su aprobación.
- ☐ **C** Cuando lo soliciten, dentro de los quince días siguientes a su aprobación, una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras.
- ☐ **D** En los supuestos b y c será necesario.

Ayuntamiento de Zafra (Badajoz), 2019 · Conserje

88

Según el procedimiento contenido en el artículo 167 de la Constitución Española, ¿qué mayoría es necesaria para aprobar una reforma constitucional que afecte a un artículo del Título VIII, en primera votación?

- ☐ **A** Mayoría simple.
- ☐ **B** Mayoría absoluta.
- ☐ **C** Mayoría de tres quintos.
- ☐ **D** Mayoría de dos tercios.

Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, 2023 · Administrativo

89

Las reformas de la Constitución ordinarias deben someterse a referéndum:

☐

- A** Para su ratificación.
- B** Para su aprobación.
- C** Antes de la aprobación por las cortes generales.
- D** Para su consulta.

Ayuntamiento de Pioz · Arquitecto (A1)

90

Señale la correcta:

☐

- A** Aprobada la reforma constitucional por las Cortes Generales, será remitida al Rey para su ratificación.
- B** Aprobada la reforma constitucional por el Gobierno, será sometida a referéndum para su ratificación.
- C** Aprobada la reforma constitucional por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación.
- D** Aprobada la reforma constitucional por el Gobierno, remitida al Rey para su ratificación.

Ajuntament de la Roca del Vallès, 2025 · Administratiu/iva (C1)

91

Cuando se propusiere la revisión total de la Constitución se requiere:

☐

- A** Aprobación del principio por mayoría de dos tercios de cada Cámara.
- B** Aprobación del proyecto por mayoría de dos tercios de cada Cámara.
- C** El proyecto por mayoría de ambas Cámaras después del referéndum.
- D** La disolución de las Cámaras después de aprobado el proyecto de reforma.

Comunidad de Madrid, 2019 · C2

92

Cuando se propusiere la revisión total de la Constitución o una parcial que afecte al Título preliminar, al Capítulo segundo, Sección primera del Título I, o al Título II, se procederá a la aprobación del principio por:

☐

- A** Mayoría absoluta de cada Cámara.
- B** Mayoría de tres quintos de cualquiera de las Cámaras.
- C** Mayoría de tres quintos de cada Cámara.
- D** Mayoría de dos tercios de cada Cámara.

Ayuntamiento de Marmolejo

93

Cuando se propusiese la revisión total de la Constitución o una parcial que afecte al Título preliminar, al Capítulo segundo, Sección primera del Título I, o al Título II, se procederá a la aprobación del principio:

☐

- A** Por mayoría de dos tercios de cada Cámara
- B** Por mayoría de tres quintos de cada Cámara
- C** Por mayoría absoluta del Congreso y de dos tercios del Senado
- D** Por mayoría absoluta del Congreso y de tres quintos del Senado

Ayuntamiento de Santander, 2025 · Administrativo

94

Ante una propuesta de reforma de toda la Constitución, se exige como requisito

☐

- A** Aprobación por 2/3 de cada Cámara.
- B** Aprobación por 3/5 de cada Cámara, disolución de las Cámaras y referéndum.
- C** Aprobación de 2/3 de cada Cámara y disolución de las Cámaras, siendo facultativo el referéndum.
- D** Aprobación por 2/3 de cada Cámara, disolución de las Cortes y Referéndum.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019

95

De conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Constitución Española de 1978, la revisión total de la Constitución, o una parcial que afecte al Título Preliminar, al Capítulo Segundo, Sección Primera del Título Primero, o al Título Segundo, requerirá:

☐

- A** La aprobación del principio por mayoría de tres quintos de cada Cámara y la disolución inmediata de las Cortes.
- B** La aprobación del principio por mayoría absoluta de cada Cámara.
- C** La aprobación del principio por mayoría de tres quintos de cada Cámara.
- D** La aprobación del principio por mayoría de dos tercios de cada Cámara y la disolución inmediata de las Cortes.

Ayuntamiento de Gandia, 2021 · Administrativo (C1)

96

El procedimiento para la modificación del Título II de la Constitución, relativo a la Corona, requiere:

☐

- A** Aprobación por referéndum
- B** Aprobación por mayoría de 2/3 de cada cámara
- C** Disolución de las Cortes Generales y formación de unas nuevas
- D** Todas son correctas.

Ayuntamiento de Mogán

97

En relación con la reforma de la Constitución, señale la respuesta correcta:

☐

- A** Cuando se propusiere la revisión total de la Constitución o una parcial que afecte al Título preliminar, al Capítulo segundo, Sección primera del Título I, o al Título II, se procederá a la aprobación del principio por mayoría de dos tercios de cada Cámara, y a la disolución inmediata de las Cortes.
- B** Cuando se propusiere la revisión total de la Constitución o una parcial que afecte al Título preliminar, al Capítulo primero, Sección primera del Título I, o al Título II, se procederá a la aprobación del principio por mayoría de dos tercios de cada Cámara, y a la disolución inmediata de las Cortes.
- C** La revisión total de la Constitución o parcial que afecte al Título preliminar, Capítulo segundo, Sección primera del Título I, o al Título II, exige aprobación del principio por 3/5 de cada Cámara y disolución inmediata de las Cortes.
- D** Cuando se proponga la revisión total o parcial de la Constitución que afecte al Título preliminar, Capítulo primero, Sección primera del Título I, o al Título II, se aprobará el principio por mayoría de tres quintos de cada Cámara y se procederá a la disolución inmediata de las Cortes.

Ayuntamiento de Ingenio, 2025 · Técnico de Administración General (A1)

98

Será necesario el procedimiento previsto en el Art. 168 de la Constitución cuando el proyecto de la reforma constitucional afecte

☐

- A** El Título VIII.
- B** Capítulo Primero, Sección Primera del Título I.
- C** Capítulo Primero, Sección Segunda del Título I.
- D** Título Preliminar.

Ayuntamiento de Formentera del Segura · Trabajador Social (A2)

99

Cuando se proponga la revisión total de la Constitución o una parcial que afecte al Título Preliminar, al Capítulo Segundo, Sección 1ª del Título I, o al Título II, se procederá a la aprobación del principio por:

☐

- A** Mayoría de 2/3 de cada cámara, y a la disolución inmediata de las Cortes.
- B** Mayoría de 3/5 de cada cámara, y a la creación de una Comisión de composición paritaria de Diputados y Senadores.
- C** Mayoría de 2/3 de cada Cámara, y a la creación de una Comisión de composición paritaria de Diputados y Senadores.
- D** Mayoría de 3/5 de cada cámara, y a la disolución inmediata de las Cortes.

Ayuntamiento de La Roca del Vallès, 2025 · Administrativo

100

Señale la respuesta correcta sobre la reforma de la Constitución Española de 1978:

☐

- A** No podrá iniciarse la reforma constitucional en tiempo de guerra.
- B** La Constitución Española no puede reformarse.
- C** Cualquier reforma constitucional habrá de ser sometida a referéndum para su ratificación.
- D** La Constitución Española nunca ha sido reformada.

Cabildo Insular de Tenerife, 2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

Soluciones — Tema 1

La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial...

Clave rápida									
Corrige aquí antes de leer las explicaciones.									
1 B	2 D	3 D	4 D	5 B	6 B	7 B	8 C	9 B	10 C
11 D	12 B	13 D	14 D	15 A	16 B	17 D	18 C	19 C	20 A
21 B	22 A	23 D	24 B	25 C	26 C	27 B	28 C	29 B	30 D
31 B	32 C	33 C	34 B	35 B	36 B	37 B	38 C	39 B	40 B
41 A	42 C	43 A	44 D	45 D	46 C	47 D	48 B	49 A	50 A
51 D	52 B	53 C	54 B	55 D	56 B	57 A	58 A	59 B	60 B
61 B	62 D	63 C	64 B	65 C	66 D	67 D	68 B	69 A	70 C
71 C	72 B	73 C	74 B	75 A	76 C	77 B	78 C	79 B	80 C
81 D	82 C	83 A	84 B	85 B	86 B	87 C	88 C	89 A	90 C
91 A	92 D	93 A	94 D	95 D	96 D	97 A	98 D	99 A	100 A

Aciertos

1.ª vuelta / 100

2.ª vuelta / 100

PARTE 1

- 1

B

Art. 1 CE

La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan todos los poderes del Estado. Esto significa que la autoridad última no pertenece al monarca ni a ningún territorio concreto, sino al conjunto de los ciudadanos. Este principio es la base del sistema democrático: el poder se ejerce por mandato y representación del pueblo, fundamento de toda la organización política española.
- 2

D

Art. 1 CE

La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan todos los poderes del Estado. Este principio democrático es la base del sistema constitucional: ninguna institución, ni el Rey ni el Parlamento, ostenta la titularidad de la soberanía, sino que actúan como poderes derivados de la voluntad popular. El Rey simboliza la unidad del Estado y las Cortes representan al pueblo, pero la fuente última del poder es siempre la ciudadanía.
- 3

D

Art. 1 CE

Los cuatro valores superiores que proclama la Constitución en su primer artículo son la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Es una enumeración cerrada que conviene memorizar con exactitud. Debe distinguirse de formulaciones cercanas: ni aparece la equidad en lugar de la igualdad, ni la fraternidad, ni se añade el pluralismo sindical. El matiz decisivo es respetar las cuatro palabras exactas sin sustituciones ni añadidos.
- 4

D

Art. 1 CE

España se constituye como un Estado social y democrático de Derecho, y la propia norma fundamental fija cuatro pilares que orientan todo el ordenamiento: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Conviene memorizarlos en este orden exacto, porque las demás combinaciones sustituyen alguno por términos próximos pero ajenos al texto, como autonomía, imparcialidad o equidad. El matiz decisivo es que el pluralismo es político, no social.
- 5

B

Art. 1 CE

La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria, lo que significa que la jefatura del Estado corresponde al Rey, pero el poder político real se ejerce a través de instituciones representativas elegidas por los ciudadanos. La Corona convive con un sistema parlamentario en el que las decisiones de gobierno dependen del Parlamento. No cabe sostener que la soberanía resida en la Corona, pues esta pertenece al pueblo, ni que pueda alternarse libremente con una república por decisión parlamentaria.

- 6
B **Art. 1 CE** El primer apartado del artículo inaugural define a España como Estado social y democrático de Derecho y, acto seguido, proclama cuáles son sus valores superiores: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Conviene no mezclar este contenido con los apartados siguientes del mismo artículo, que atribuyen la soberanía nacional al pueblo y fijan la Monarquía parlamentaria como forma política. La descripción de la bandera pertenece, además, a otro precepto distinto.
- 7
B **Art. 1 CE** El texto fundamental define al país como Estado social y democrático de Derecho y enumera cuatro valores superiores del ordenamiento jurídico: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Conviene memorizar exactamente esos cuatro términos y su orden, porque a menudo se sustituye uno por otro parecido. El matiz decisivo es que el segundo valor es la justicia, no la integridad, y que la fórmula completa del Estado reúne lo social, lo democrático y el Derecho.
- 8
C **Art. 1 CE** La soberanía pertenece al pueblo español, y de él brotan todos los poderes del Estado. Es el principio que sitúa a la ciudadanía como origen y fundamento de la autoridad pública, recogido al inicio del texto constitucional. Conviene no confundir este principio con la definición del Estado como social y democrático de Derecho ni con la forma política de monarquía parlamentaria, que son cuestiones distintas y figuran en otros apartados.
- 9
B **Art. 1 CE** Los valores superiores que el ordenamiento jurídico español proclama desde su norma fundamental son cuatro y deben memorizarse de forma exacta: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Conviene fijar bien el último, pues suele alterarse sustituyéndolo por términos parecidos como pluralismo social o soberanía nacional, que no figuran en esa enumeración. Tampoco son valores superiores la enseñanza ni la sanidad, que responden a derechos y servicios concretos, no a estos principios básicos.
- 10
C **Art. 1 CE** La soberanía nacional reside en el pueblo español, del cual emanan todos los poderes del Estado. Este principio es la base del sistema democrático: ninguna persona o institución concreta posee el poder por sí misma, sino que lo recibe de la ciudadanía. Por eso el Rey, las Cortes o el Gobierno ejercen funciones derivadas de esa soberanía popular, pero no son sus titulares. Es uno de los pilares enunciados en el título preliminar del texto constitucional.
- 11
D **Art. 1 CE** La soberanía nacional pertenece al pueblo español, fuente de la que emanan todos los poderes del Estado. Este principio democrático sitúa la titularidad del poder en el conjunto de los ciudadanos, no en una institución concreta. Ni la Corona, ni las Cortes, ni el ejecutivo poseen esa soberanía: actúan como órganos que ejercen poderes derivados de esa voluntad popular. Conviene precisar que el Parlamento solo representa esa soberanía mediante elecciones, pero no es su titular.
- 12
B **Art. 1 CE** El texto constitucional proclama cuatro valores que orientan todo el ordenamiento: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. La soberanía nacional no es un valor superior, sino que reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado, según establece otro apartado del mismo precepto. Conviene precisar que añadir la soberanía nacional a la enumeración es justamente la confusión que se busca provocar, pues pertenece a una categoría distinta.
- 13
D **Art. 1 CE** El texto constitucional reconoce cuatro pilares que orientan todo el ordenamiento: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Conviene distinguir estos valores superiores de los principios que garantizan el funcionamiento del sistema jurídico, como la legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad y la seguridad, que pertenecen a un precepto distinto. El matiz decisivo está en no olvidar el pluralismo político, que completa el listado y suele omitirse en formulaciones reducidas a tres elementos.
- 14
D **Art. 1 CE** La fórmula que abre nuestra norma fundamental define al país combinando tres rasgos inseparables: es social, porque persigue la igualdad real y el bienestar; es democrático, porque el poder reside en el pueblo; y se somete al Derecho, de modo que los poderes públicos quedan vinculados por la ley. Las tres cualidades aparecen juntas en la misma frase, sin que pueda omitirse ninguna. Por eso las versiones que solo recogen dos de esos rasgos resultan incompletas y no reflejan el texto exacto.

15

A

Art. 1 CE

La titularidad del poder corresponde al conjunto de los ciudadanos: es el pueblo español quien posee la soberanía, y de él derivan todos los poderes del Estado. Esta base democrática se completa con la definición de la forma política como Monarquía parlamentaria, donde el Rey reina pero no gobierna. No reside ni en el Estado, ni en el Gobierno ni en los poderes públicos, que son instrumentos al servicio de esa voluntad popular. Conviene memorizar la fórmula exacta del texto fundamental para no confundir al titular con los órganos que ejercen el poder.

16

B

Art. 1 CE

La norma fundamental define al Estado como una monarquía parlamentaria: existe un Rey como Jefe del Estado, pero las decisiones políticas las adoptan órganos elegidos por los ciudadanos, sobre todo las Cortes y el Gobierno responsable ante ellas. Conviene distinguir esta fórmula de expresiones parecidas como democracia parlamentaria o monarquía representativa, que no recogen el término exacto empleado en el texto constitucional. El matiz decisivo está en combinar la figura monárquica con el carácter parlamentario.

17

D

Art. 1 CE

Los valores superiores que proclama el inicio de la Constitución son la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político, junto con la soberanía nacional residenciada en el pueblo español. La seguridad jurídica no figura en esa lista: pertenece a los principios que garantiza otro precepto, donde conviven la legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de lo desfavorable o la interdicción de la arbitrariedad. Debe distinguirse, por tanto, entre valores superiores y principios garantizados.

18

C

Art. 1 CE

La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado. Este principio fundamenta el carácter democrático del sistema y establece que la legitimidad de todas las instituciones deriva de la voluntad popular. La forma política del Estado es la monarquía parlamentaria. Ni las Cortes Generales, ni la Corona ni los tribunales son titulares originarios de esa soberanía; todos ejercen funciones delegadas por mandato del pueblo. El texto constitucional consagra así el fundamento del poder político en la nación.

19

C

Art. 1 CE

La norma fundamental define que la jefatura del Estado recae en el Rey, pero el poder político real lo ejercen las Cortes elegidas por los ciudadanos, ante las que responde el Gobierno. Esa combinación de Corona hereditaria con un poder legislativo y ejecutivo sometidos al control de las cámaras se denomina monarquía parlamentaria. Conviene precisar que las demás fórmulas, aunque suenen plausibles, no son la expresión que recoge el texto constitucional.

20

A

Art. 1 CE

El poder último del Estado pertenece al conjunto de los ciudadanos: es de ahí de donde nacen y se legitiman todas las instituciones públicas. Ni las Cortes, ni la Corona, ni los censos electorales son titulares de esa soberanía; son órganos o instrumentos que ejercen funciones derivadas de la voluntad popular. El texto fundamental atribuye expresamente al pueblo español ese poder originario del que emanan los poderes del Estado, configurando así el principio democrático básico del sistema.

21

B

Art. 1 CE

El texto constitucional define la organización del Estado como una monarquía parlamentaria: el Rey ejerce la jefatura del Estado con funciones simbólicas y de representación, mientras el poder político real reside en las instituciones representativas elegidas por la ciudadanía y en el Gobierno responsable ante el Parlamento. No estamos ante una república, porque la jefatura es hereditaria, ni ante un Estado federal, ya que el modelo territorial se articula mediante autonomías dentro de un Estado unitario descentralizado.

22

A

Art. 1 CE

La definición fundamental del Estado español combina tres rasgos: es social, porque persigue la igualdad real y la protección de los ciudadanos; es democrático, porque el poder reside en el pueblo; y es de Derecho, porque toda actuación pública queda sometida a la ley. Conviene fijar la fórmula exacta, pues no se habla de Estado de hecho sino de Derecho, expresión que subraya el imperio de la norma frente a la arbitrariedad del poder.

23

D

Art. 1 CE

La Monarquía parlamentaria describe cómo se organiza y ejerce el poder político: hay un rey como jefe del Estado, pero quien gobierna y responde ante el Parlamento es el ejecutivo elegido. Eso define la forma de gobierno, distinta de la forma de Estado, que atiende a la organización territorial del poder (unitario, autonómico o federal). El texto constitucional la presenta como la fórmula política del Estado español, encuadrándose en este plano del modo de gobernar.

24

B

Art. 1 CE

El primer artículo de la Constitución define a España como Estado social y democrático de Derecho y proclama como valores superiores del ordenamiento la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. La división o separación de poderes, aunque inspira todo el texto y se desarrolla en su estructura institucional, no figura enunciada de forma expresa en ese artículo. Conviene precisar que el dato decisivo es el tenor literal: lo que no aparece nombrado es la separación de poderes.

25

C

Art. 1 CE

El texto constitucional define la organización del Estado como una monarquía parlamentaria, fórmula que combina la jefatura del Estado en la figura del Rey con un sistema en el que el Gobierno responde políticamente ante el Parlamento. La Corona ejerce funciones simbólicas y de representación, mientras la dirección política corresponde a las Cortes y al Ejecutivo. Por eso no procede hablar de república ni de simple democracia parlamentaria sin la referencia monárquica.

26

C

Art. 1 CE

El texto constitucional sitúa cuatro pilares como valores superiores que orientan todo el sistema jurídico: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Estos valores aparecen ya en el primer artículo, al definir España como un Estado social y democrático de Derecho. Conviene memorizarlos en bloque, pues son los principios que inspiran y dan sentido al resto del articulado. El matiz decisivo está en no añadir conceptos próximos como seguridad, legalidad u orden público, que pertenecen a otros preceptos.

27

B

Art. 1 CE

El primer artículo de la Constitución define la forma del Estado con una fórmula precisa que combina tres notas: es social, democrático y de Derecho. Esa triple caracterización resume el compromiso con los derechos, la participación ciudadana y el sometimiento de los poderes públicos a la ley. La forma política concreta es la Monarquía parlamentaria, pero esa expresión no equivale a la definición pedida. Debe respetarse la literalidad exacta de los tres adjetivos para no confundirla con variantes parecidas.

28

C

Art. 1 CE

Los valores superiores del ordenamiento son cuatro: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Este último consagra la coexistencia de distintas opciones e ideologías como base del sistema democrático y de la participación ciudadana. Conviene distinguir el pluralismo político de otras formas de pluralismo —religioso, lingüístico o jurídico—, que pertenecen a ámbitos diferentes y no figuran en esta enumeración esencial del texto fundamental.

29

B

Art. 1 CE

El modelo social del Estado supone que los poderes públicos no se limitan a respetar libertades, sino que intervienen activamente en la sociedad y la economía para corregir desigualdades y hacer reales los derechos reconocidos. Su finalidad es que toda la población pueda ejercer de forma efectiva esos derechos, promoviendo igualdad y justicia. Por eso no es un Estado meramente abstencionista ni se reduce a derechos civiles, y resulta plenamente compatible con la monarquía parlamentaria que consagra nuestra Constitución.

30

D

Art. 1 CE

Los valores superiores del ordenamiento son la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político; la monarquía constitucional no forma parte de esa enumeración. La Constitución prohíbe la retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, y sitúa la soberanía nacional en el pueblo español. Por tanto, las afirmaciones propuestas son incorrectas y ninguna resulta válida.

31

B

Art. 1 CE

La soberanía nacional pertenece al pueblo español, que es el titular originario del poder político y del que emanan los poderes del Estado. Este principio democrático sitúa la voluntad popular como fundamento de todo el sistema. No reside en el Jefe del Estado, ni en las Cortes ni en territorios concretos, pues estos solo ejercen funciones delegadas en nombre de esa soberanía que corresponde íntegramente al conjunto de la ciudadanía.

32

C

Art. 2 CE

La unidad indisoluble de la Nación española es el principio que la norma fundamental proclama como base del Estado, junto con el reconocimiento del derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones. Las comunidades sí pueden tener bandera propia, la organización básica militar se reserva a ley orgánica, no a decreto-ley, y la soberanía reside en el pueblo español, no en las Cortes Generales. Conviene fijar bien dónde reside la soberanía: en el pueblo del que emanan los poderes del Estado.

33

C

Art. 2 CE

La Constitución organiza el territorio en municipios, provincias y comunidades autónomas reconociendo el derecho a la autonomía, pero en ningún precepto bautiza ese modelo con una denominación cerrada. La expresión "Estado autonómico" es una construcción de la doctrina, no un nombre que el texto fundamental emplee. Conviene precisar que las comunidades autónomas gozan de autonomía, nunca de soberanía, pues la soberanía reside únicamente en el pueblo español, y que la monarquía parlamentaria define la forma política, no la estructura territorial.

34

B

Art. 2 CE

La Constitución reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que integran España, pero reserva el concepto de nación únicamente al conjunto del Estado, indivisible y patria común de todos los españoles. Por ello una Comunidad Autónoma no puede atribuirse en su norma institucional la condición de nación: nación, nacionalidad y región son realidades jurídicas distintas. El Tribunal Constitucional, al examinar el Estatuto catalán, precisó que ese término carece de valor jurídico interpretativo.

35

B

Art. 2 CE

La norma fundamental se asienta en la unidad indisoluble de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran. El verbo clave es "se fundamenta", que apunta directamente a este principio. Debe distinguirse de la definición del Estado como social y democrático de Derecho, que constituye la forma de Estado pero no aquello en que el texto dice fundamentarse.

36

B

Art. 2 CE

El artículo 2 reconoce la unidad de la nación española y, a la vez, garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran. Ese principio dispositivo se materializa en la parte dedicada a la organización territorial del Estado, donde se regulan las comunidades autónomas, sus competencias y los estatutos de autonomía. Conviene distinguir esa parte de la dedicada al Gobierno o al Poder Judicial, que responden a otra materia y no desarrollan la autonomía territorial.

37

B

Art. 2 CE

La organización territorial del Estado se asienta en la unidad de la nación, la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas. La relación entre el Estado y las comunidades autónomas no es de subordinación, sino de distribución de competencias, por lo que no rige aquí un escalonamiento que sitúe a unas administraciones por encima de otras. Ese criterio de ordenación de superior a inferior pertenece al ámbito interno de los órganos administrativos, no al reparto territorial del poder.

38

C

Art. 2 CE

El artículo que define los fundamentos del Estado reconoce la unidad de la Nación y, al mismo tiempo, el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones, junto con la solidaridad entre todas ellas. De esos contenidos, el que se garantiza como vínculo efectivo entre territorios es la solidaridad, principio que asegura el equilibrio y la cohesión del conjunto. La igualdad y las modalidades lingüísticas pertenecen a otros preceptos distintos, por lo que no encajan en este fundamento.

39

B

Art. 3 CE

La lengua oficial del Estado genera un doble vínculo para los ciudadanos: obligación de conocer el castellano y facultad de emplearlo. Conviene precisar que el conocimiento se configura como deber, mientras que el uso queda como derecho; no son ambos deber ni ambos derecho. Esta distinción es el matiz que suele confundirse, pues se tiende a duplicar el verbo en una misma categoría. La fórmula correcta combina deber de conocer y derecho a usar.

40

B

Art. 3 CE

El castellano es la lengua oficial del Estado y la Constitución impone a todos los españoles una doble situación frente a él: por un lado, la obligación de conocerlo; por otro, la facultad de emplearlo. Conviene no fundir ambas en una sola fórmula, porque conocer es un deber exigible mientras que usar es solo un derecho. Las demás lenguas españolas son cooficiales en sus comunidades según sus Estatutos, pero respecto al castellano la regla es deber de conocerlo y derecho a usarlo.

41

A

Art. 3 CE

La diversidad de lenguas y hablas que conviven en el territorio español se considera un patrimonio cultural que merece especial respeto y protección por parte de los poderes públicos. Esta declaración refuerza la idea de que la pluralidad lingüística no es un obstáculo, sino una riqueza colectiva digna de amparo. Conviene precisar que el texto fundamental emplea exactamente la expresión "patrimonio cultural", sin añadir el calificativo histórico ni reducirla a un simple bien protegible.

42

C

Art. 3 CE

La diversidad de hablas y lenguas del país se reconoce como un bien cultural digno de protección y respeto especiales, según el texto constitucional. El castellano es la lengua oficial del Estado, pero no la única lengua oficial, pues las demás son cooficiales únicamente en sus respectivas Comunidades Autónomas conforme a sus Estatutos, no en todo el territorio nacional. Conviene precisar ese límite territorial, porque ahí reside la confusión más habitual.

43

A

Art. 3 CE

La norma fundamental designa el castellano como lengua oficial del Estado y establece dos posiciones distintas para los ciudadanos: existe el deber de conocerla, pero solo el derecho de usarla, nunca la obligación de emplearla. Conviene retener el término exacto, pues el texto habla de castellano y no de español, y diferencia con claridad el deber de conocimiento frente al simple derecho de uso, sin convertir este último en otra obligación.

44

D

Art. 3 CE

La lengua oficial del Estado impone a todos los ciudadanos la obligación de conocerla, y al mismo tiempo les reconoce la facultad de emplearla en sus relaciones. Conviene fijar bien el orden de los términos: el conocimiento es un deber, mientras que el uso es un derecho. La confusión habitual consiste en invertir ambos conceptos, atribuyendo el deber al uso y el derecho al conocimiento, lo que altera por completo el sentido del precepto constitucional.

45

D

Art. 4 CE

La norma fundamental describe la enseña nacional como tres bandas dispuestas en sentido horizontal: roja, amarilla y de nuevo roja. La franja amarilla central tiene el doble de anchura que cada una de las rojas. Por tanto, la disposición de todas las franjas es siempre horizontal, sin ninguna vertical ni inclinada. Debe distinguirse de la propuesta que mezcla bandas horizontales con una vertical, pues contradice la descripción constitucional.

46

C

Art. 5 CE

La norma fundamental fija como sede oficial del Estado la villa de Madrid, empleando ese término concreto y no otra denominación. El detalle decisivo está en la palabra exacta: no se habla de ciudad ni de comunidad autónoma, sino de villa de Madrid, denominación histórica con la que se conoce tradicionalmente a la capital. Conviene fijar el término literal, pues las restantes formulaciones alteran esa expresión y resultan incorrectas.

47

D

Art. 6 CE

Los partidos políticos cumplen funciones expresamente reconocidas: manifiestan el pluralismo político, sirven como instrumento esencial de participación y deben tener estructura y funcionamiento internos democráticos. También contribuyen a formar y manifestar la voluntad popular, es decir, la del conjunto de los ciudadanos. El término que no aparece en el texto constitucional es la voluntad institucional, pues la norma habla de voluntad popular. El matiz decisivo está en distinguir lo popular de lo institucional, dos conceptos que conviene no confundir.

48

B

Art. 6 CE

Los partidos pueden crearse y actuar con libertad, pero siempre dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Además, su organización interna y su funcionamiento no son opcionales: tienen que ser democráticos de forma obligatoria. El matiz decisivo está en ese carácter imperativo, pues no se trata de una posibilidad sino de una exigencia. Por eso fórmulas que lo presentan como algo meramente posible falsean la norma, igual que las que sustituyen los límites por referencias distintas a la Constitución y la ley.

49

A

Art. 6 CE

El Título Preliminar recoge las instituciones básicas del Estado: los partidos políticos como expresión del pluralismo, los sindicatos y las asociaciones empresariales para la defensa de sus intereses, y las Fuerzas Armadas con su misión de garantizar la soberanía e integridad territorial. En cambio, las Cortes Generales no aparecen en estos primeros artículos, sino que su organización y funciones se desarrollan más adelante, en la parte dedicada a los órganos del Estado.

50

A

Art. 7 CE

La norma fundamental atribuye tanto a los sindicatos como a las asociaciones empresariales una misma función: contribuir a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Esa fórmula amplia es la que reproduce fielmente el texto constitucional. Las demás versiones restringen indebidamente el papel sindical a la confrontación con empresarios y Administración, o lo limitan a las relaciones laborales o a los afiliados, matices que el precepto no recoge.

51

D

Art. 7 CE

Los sindicatos y las asociaciones empresariales tienen como función constitucional contribuir a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Se reconoce así su papel como organizaciones representativas de trabajadores y empresarios dentro del sistema social y económico. Otras funciones concretas, como la negociación colectiva o la huelga, se regulan en otros preceptos y no definen por sí solas el papel general previsto en este artículo.

52

B

Art. 7 CE

Tanto la creación como el ejercicio de la actividad de sindicatos y asociaciones empresariales son libres, siempre dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Pero la nota esencial que exige el texto constitucional para su organización interna es el carácter democrático, no jerárquico. Su estructura y su funcionamiento internos deben ser democráticos. Confundir la palabra 'jerárquica' con 'democrática' es el error que delata la afirmación incorrecta, pues invierte la exigencia básica de participación de los afiliados.

53

C

Art. 7 CE

La norma fundamental exige que tanto los sindicatos de trabajadores como las asociaciones de empresarios tengan una organización y un funcionamiento internos democráticos, garantía de participación de sus miembros. Conviene precisar que el texto habla de defender y promover intereses económicos y sociales, no culturales, y declara libres su creación y actividad dentro del respeto a la Constitución y a la ley, sin mencionar la pertenencia ni el ordenamiento jurídico en general. Por eso solo la exigencia democrática reproduce fielmente el precepto.

54

B

Art. 8 CE

La misión de garantizar la soberanía e independencia del Estado, defender su integridad territorial y el orden constitucional corresponde a las Fuerzas Armadas, integradas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire. No debe confundirse con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, cuya función es proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, ni con el Gobierno, que dirige la política de defensa pero no ejecuta esta misión constitucional.

55

D

Art. 8 CE

La misión esencial de los ejércitos, según la norma fundamental, es proteger la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional. Conviene memorizar la fórmula exacta, pues otras combinaciones cambian palabras clave como unidad, estabilidad o dependencia, términos que no figuran en el texto. El binomio correcto es siempre soberanía e independencia referido a España, no a la Nación.

56

B

Art. 8 CE

La regulación de las bases de la organización militar se reserva a una norma de rango cualificado, no a una ley común ni a un reglamento del Gobierno. Por su importancia para la defensa y la estructura de las Fuerzas Armadas, la Constitución exige una ley orgánica, que requiere mayoría absoluta del Congreso para su aprobación. El matiz decisivo está en distinguir entre ley ordinaria y ley orgánica: solo esta última habilita correctamente para fijar esas bases conforme a los principios constitucionales.

57

A

Art. 9 CE

La norma fundamental protege precisamente la **irretroactividad** de las disposiciones sancionadoras desfavorables o restrictivas de derechos: lo garantizado es que esas normas no se apliquen hacia atrás perjudicando al ciudadano. Por eso afirmar que se garantiza su retroactividad invierte el principio y resulta incorrecto. Sí se aseguran la seguridad jurídica, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas y la prohibición de actuación caprichosa de los poderes públicos. El matiz decisivo está en distinguir retroactividad de irretroactividad.

58

A

Art. 9 CE

El bloque de garantías que asegura la seguridad jurídica incluye la responsabilidad de los poderes públicos junto a la legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de lo sancionador desfavorable y la interdicción de la arbitrariedad. En cambio, la libertad y el pluralismo político figuran entre los valores superiores del ordenamiento recogidos en el primer artículo del texto constitucional, no en este apartado. Conviene distinguir ambos enclaves para no atribuir a este precepto principios que pertenecen al artículo inicial.

59

B

Art. 9 CE

La Constitución agrupa varias garantías básicas del Estado de Derecho: legalidad, jerarquía de las normas, publicidad de las normas, irretroactividad de lo sancionador desfavorable, seguridad jurídica, responsabilidad de los poderes públicos e interdicción de la arbitrariedad. La combinación de prohibición de la arbitrariedad, seguridad jurídica y responsabilidad encaja por completo. Debe distinguirse de fórmulas que añaden la igualdad o la libertad individual, que tienen su sede en otros preceptos, o que hablan de retroactividad cuando la garantía es justamente la irretroactividad.

60

B

Art. 9 CE

El texto constitucional asegura que las normas sancionadoras o restrictivas de derechos no se apliquen hacia atrás en el tiempo, es decir, garantiza la **irretroactividad** de lo desfavorable. Lo que se enuncia aquí afirma justo lo contrario: la retroactividad de esas disposiciones perjudiciales, que precisamente está prohibida. Junto a ese principio sí figuran expresamente la jerarquía de las normas, la seguridad jurídica y la legalidad. El matiz decisivo está en distinguir entre retroactividad e irretroactividad de lo desfavorable.

61

B

Art. 9 CE

La Constitución garantiza la **irretroactividad** de las normas que sancionan o restringen derechos, es decir, lo contrario de lo que afirma la opción elegida. Una norma desfavorable no puede aplicarse a hechos anteriores a su entrada en vigor. Junto a este principio, el texto fundamental ampara la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la responsabilidad de los poderes públicos y la prohibición de la arbitrariedad. El matiz decisivo es la inversión del verbo: se protege que no se apliquen hacia atrás, nunca que sí lo hagan.

62

D

Art. 9 CE

El artículo que enumera las garantías del Estado de Derecho recoge la legalidad, la jerarquía de las normas, su publicidad, la irretroactividad de lo desfavorable, la seguridad jurídica, la responsabilidad de los poderes públicos y la prohibición de actuar de forma arbitraria. El pluralismo político no figura ahí: aparece como valor superior del ordenamiento al inicio del texto constitucional. Conviene distinguir ese valor inicial del catálogo de principios técnicos que blindan la actuación pública.

63

C

Art. 9 CE

Corresponde a los poderes públicos remover los obstáculos que impiden o dificultan la plenitud de la libertad y la igualdad, tanto de las personas como de los grupos en que se integran. No se trata de una tarea reservada a un poder concreto, sino de un mandato dirigido al conjunto de las instituciones del Estado, para que esas garantías sean reales y efectivas y no meras declaraciones formales.

64

B

Art. 9 CE

El texto constitucional protege precisamente lo contrario de lo que afirma esa afirmación: garantiza la **irretroactividad** de las normas sancionadoras desfavorables o restrictivas de derechos individuales, nunca su retroactividad. Lo que sí ampara es que esas disposiciones perjudiciales no puedan aplicarse hacia atrás. Las demás garantías citadas son correctas: legalidad, jerarquía normativa, publicidad de las normas, seguridad jurídica, responsabilidad e interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos. El matiz decisivo está en distinguir retroactividad de irretroactividad.

65

C

Art. 9 CE

La Constitución reúne en este precepto las garantías básicas que ordenan el sistema de fuentes y limitan el poder público: el sometimiento a la ley, la prelación de unas normas sobre otras, la difusión obligatoria de las disposiciones para que sean conocidas, la certeza del Derecho y la exigencia de responder por los actos. Conviene no confundir estas garantías constitucionales con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, que describen la organización administrativa y figuran en otro precepto distinto.

66

D

Art. 9 CE

La garantía constitucional no impide retroceder en el tiempo a cualquier norma, sino solo a las que castigan o limitan derechos cuando perjudican al ciudadano. Es decir, protege frente a las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales. Por ello, una norma sancionadora más beneficiosa sí puede aplicarse hacia atrás. Las redacciones que hablan de disposiciones favorables, de todas las normas o de las penales en general tergiversan ese alcance, que queda limitado a lo gravoso o restrictivo.

67

D

Art. 9 CE

La garantía constitucional se predica de todos los poderes públicos, no solo de la Administración ni únicamente del poder judicial. El texto fundamental obliga a que cualquier órgano del Estado responda por su actuación y prohíbe que actúe de forma caprichosa o sin justificación. Por eso la fórmula correcta une responsabilidad e interdicción de la arbitrariedad, refiriéndolas conjuntamente a los poderes públicos en su conjunto, sin restringirlas a una sola Administración o a un solo poder.

68

B

Art. 9 CE

La norma fundamental garantiza expresamente la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos. También reconoce el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la seguridad jurídica y la responsabilidad. La irretroactividad se refiere solo a las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, nunca a la retroactividad por interés general. El servicio efectivo a los ciudadanos no aparece en este precepto, pues corresponde a la actuación administrativa. La reserva de ley orgánica para toda norma sobre derechos individuales tampoco figura en este apartado.

69

A

Art. 9.3 CE

El artículo 9.3 de la Constitución garantiza, entre otros principios, la jerarquía normativa, la seguridad jurídica y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos. También establece la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, no una regla general de retroactividad de las disposiciones no restrictivas. Por ello, la formulación indicada no forma parte de los principios recogidos en este precepto.

70

C

Art. 9 CE

El principio de jerarquía normativa ordena los reglamentos entre sí según el rango del órgano del que proceden, situando en posición superior los que emanan de órganos de mayor nivel. Ninguna disposición reglamentaria puede vulnerar lo establecido en otra de rango superior. Las normas con rango de ley se subordinan a la Constitución, cuya vulneración corresponde apreciar al Tribunal Constitucional y no al Tribunal Supremo. La relación entre ley orgánica y ley ordinaria responde al principio de competencia, no de jerarquía. La preferencia entre normas estatales y autonómicas también se resuelve por competencia.

71

C

Art. 9 CE

El principio de jerarquía normativa significa que las normas se ordenan en una pirámide y ninguna de rango inferior puede contradecir a una de rango superior. La Constitución se sitúa en la cúspide; debajo, las leyes; y por debajo, los reglamentos. Por ello un reglamento que vulnere una ley es nulo. Conviene precisar que las normas no tienen el mismo rango ni un reglamento puede modificar una ley: justo lo contrario, las inferiores quedan subordinadas a las superiores.

72

B

Art. 9 CE

Los principios que enumera el artículo 9.3 (legalidad, jerarquía normativa, publicidad de las normas, irretroactividad de lo sancionador desfavorable, seguridad jurídica, responsabilidad y prohibición de arbitrariedad de los poderes públicos) no cambian de naturaleza al incorporarse a la Constitución. Siguen siendo principios jurídicos, pero adquieren además el máximo rango al estar consagrados en la norma suprema. La constitucionalización suma protección y eficacia, no transforma su esencia jurídica en algo distinto.

73

C

Art. 9 CE

Entre las garantías que recoge este precepto figura la seguridad jurídica, que asegura certeza y previsibilidad en la aplicación del Derecho. Las demás alternativas alteran el tenor literal: la garantía es la jerarquía normativa, no reglamentaria; se prohíbe la arbitrariedad de los poderes públicos, no la discrecionalidad; y la irretroactividad solo alcanza a las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos, nunca a todas. El matiz decisivo está en respetar la palabra exacta del texto constitucional.

74

B

Art. 9 CE

La norma fundamental recoge expresamente un catálogo de garantías de los poderes públicos: la sujeción a la ley, la jerarquía de las normas, su publicidad, la no aplicación hacia atrás de las disposiciones sancionadoras, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la prohibición de actuaciones caprichosas o injustificadas. La competencia administrativa, en cambio, es un criterio de organización y reparto de funciones que regulan las leyes ordinarias, no un principio constitucionalmente proclamado en ese listado. Por eso queda fuera de las garantías enumeradas.

75

A

Art. 9 CE

El conjunto de principios constitucionales sobre el ordenamiento incluye que las normas se ordenan según su rango y que deben publicarse para poder exigir su cumplimiento. Por eso la jerarquía normativa y la publicidad de las normas están expresamente garantizadas. Debe distinguirse de dos errores frecuentes: lo amparado es la interdicción de la arbitrariedad, es decir, su prohibición, y la irretroactividad solo alcanza a las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos, nunca a las favorables.

76

C

Art. 9 CE

El texto constitucional protege un conjunto cerrado de garantías que conviene memorizar completo: legalidad, jerarquía normativa, publicidad de las normas, irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, seguridad jurídica, responsabilidad e interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos. Dos matices deciden la respuesta: la irretroactividad solo alcanza a lo desfavorable o restrictivo, no a toda norma sancionadora; y el término exacto es interdicción, es decir prohibición de la arbitrariedad, no interacción. Tampoco puede faltar la responsabilidad.

77

B

Art. 9 CE

El mandato a los poderes públicos incluye tres deberes encadenados: promover condiciones para que libertad e igualdad sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. Esta última fórmula es la que reproduce el tenor exacto del texto. Debe distinguirse de otras versiones que sustituyen "remover" por "limitar" o añaden términos como "ecuanimidad" que no figuran, y del acceso a la función pública, que pertenece a otro precepto.

78

C

Art. 9 CE

La norma fundamental garantiza un conjunto de principios que vinculan a los poderes públicos. Entre ellos figura la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, que exige actuaciones fundadas y no caprichosas. También se garantizan la legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la seguridad jurídica y la responsabilidad. Respecto a las disposiciones sancionadoras, se garantiza su irretroactividad cuando resultan no favorables o restrictivas de derechos individuales, nunca su retroactividad ni la irretroactividad de las favorables. Por ello, el principio correctamente enunciado es la interdicción de la arbitrariedad.

79

B

Art. 166 CE

La reforma constitucional solo pueden impulsarla los mismos sujetos que tienen iniciativa legislativa según los dos primeros apartados del artículo correspondiente: el Gobierno, el Congreso, el Senado y las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas. Queda fuera la iniciativa popular, que sí existe para leyes ordinarias pero no para modificar la Constitución. Por eso los ciudadanos no pueden promover directamente una reforma constitucional mediante la recogida de firmas, a diferencia del resto de instituciones citadas.

- 80
C **Art. 166 CE** La reforma de la Constitución solo puede ponerse en marcha por el Gobierno, el Congreso, el Senado y los parlamentos autonómicos, es decir, por los mismos sujetos que pueden iniciar las leyes ordinarias salvo uno. Queda expresamente fuera la iniciativa popular: los ciudadanos no pueden promover por sí mismos un cambio constitucional, aunque sí caben en otras materias. Por eso reunir firmas para reformar la norma fundamental no es una vía admitida.
- 81
D **Art. 166 CE** La iniciativa para reformar la Constitución no se limita al Gobierno y a las dos cámaras de las Cortes: también pueden proponerla las asambleas legislativas de las comunidades autónomas, en los mismos términos previstos para la iniciativa legislativa ordinaria. Lo único que queda excluido es la iniciativa popular, que sí opera para las leyes comunes. Por ello, afirmar que solo el Congreso, el Senado y el Gobierno pueden promoverla deja fuera a las comunidades autónomas y resulta inexacto.
- 82
C **Art. 167 CE** La vía ordinaria de reforma exige el acuerdo de ambas cámaras con una mayoría reforzada de tres quintos en cada una. No basta con que solo el Congreso apruebe el texto: tanto el Congreso como el Senado deben alcanzar ese respaldo. Conviene distinguir esta mayoría de partida de los dos tercios de cada Cámara, propios del procedimiento agravado del art. 168; en el propio art. 167 solo cabe una mayoría de dos tercios del Congreso como salida del desacuerdo (art. 167.2), previa mayoría absoluta del Senado.
- 83
A **Art. 167 CE** En la reforma ordinaria de la Constitución, una vez que las Cortes aprueban el texto, el referéndum no es obligatorio: solo se celebra si lo piden al menos una décima parte de los miembros de cualquiera de las dos Cámaras. Esa petición tiene un plazo tasado de quince días contados desde la aprobación. Por eso decimos que la consulta es potestativa, depende de esa solicitud minoritaria. Debe diferenciarse de la reforma agravada, donde el referéndum siempre resulta obligatorio.
- 84
B **Art. 167 CE** El Título III regula las Cortes Generales y no figura entre las partes blindadas con el procedimiento agravado de reforma. Por ello se aplica el procedimiento ordinario, que exige el respaldo de tres quintos de los miembros de cada Cámara. El procedimiento reforzado, con disolución de las Cortes y dos tercios, queda reservado al Título Preliminar, a los derechos fundamentales y a la Corona. Conviene distinguir la mayoría de tres quintos de la simple mayoría absoluta, insuficiente en cualquier reforma constitucional.
- 85
B **Art. 167 CE** En el procedimiento ordinario de reforma constitucional la consulta popular no es obligatoria, sino potestativa. Solo se convoca cuando, dentro de los quince días siguientes a la aprobación del texto por las Cortes, lo pide una décima parte de los miembros de cualquiera de las dos Cámaras, es decir, basta el Congreso o el Senado por separado. Debe distinguirse del procedimiento agravado, donde el referéndum sí es preceptivo. La clave está en que se exige una sola Cámara, no las dos conjuntamente.
- 86
B **Art. 167 CE** En la reforma ordinaria de la Constitución, una vez que las Cortes Generales aprueban el texto, el referéndum solo se celebra si lo piden quienes están legitimados para ello. Esa petición debe formularla una décima parte de los miembros de cualquiera de las dos Cámaras y dentro de un plazo concreto de quince días desde la aprobación. Conviene fijar bien ambos datos, pues suelen alterarse: el plazo correcto es de quince días y la fracción exigida es una décima parte, no una quinta.
- 87
C **Art. 167 CE** El Título V no figura entre las materias sometidas al procedimiento reforzado de revisión, sino al procedimiento ordinario de reforma. En este cauce el referéndum no es automático, sino facultativo: solo se celebra si lo piden una décima parte de los miembros de cualquiera de las dos Cámaras, dentro de los quince días siguientes a la aprobación. Debe distinguirse del procedimiento agravado, reservado al título preliminar, los derechos fundamentales y la Corona, donde la consulta popular sí es obligatoria.
- 88
C **Art. 167 CE** La reforma de un artículo del Título VIII, sobre la organización territorial del Estado, sigue el procedimiento ordinario de reforma constitucional, pues no figura entre las materias reservadas al procedimiento agravado. En este cauce, el texto debe aprobarse por mayoría de tres quintos en cada Cámara, Congreso y Senado. Conviene distinguirlo del procedimiento reforzado, exigido para el Título Preliminar, los derechos fundamentales y la Corona, que requiere mayoría de dos tercios y disolución de las Cortes.

89

A

Art. 167 CE

En la reforma ordinaria, el texto aprobado por el Congreso y el Senado se somete a votación popular para confirmarlo, es decir, para su ratificación, no para su aprobación inicial. Esta consulta es potestativa: solo se celebra si la solicita una décima parte de los miembros de cualquiera de las cámaras dentro de los quince días siguientes a la aprobación parlamentaria. Conviene precisar que el referéndum llega después de la decisión de las Cortes, nunca antes, y su función es ratificar lo ya acordado.

90

C

Art. 167 CE

La reforma de la Constitución la aprueban las Cortes Generales, nunca el Gobierno, que carece de competencia en este procedimiento. Una vez aprobada por las Cámaras, puede someterse a referéndum del pueblo para su ratificación. Conviene fijar dos ideas: el órgano que aprueba es el Parlamento y el acto final de control popular es el referéndum, no la simple remisión al Rey. Las fórmulas que sitúan al Gobierno como aprobante son incorrectas de raíz.

91

A

Art. 168 CE

La revisión total de la Constitución sigue el procedimiento agravado. El primer paso, una vez planteada la propuesta, consiste en aprobar el principio de la reforma con el respaldo de dos tercios de cada Cámara. Solo entonces se disuelven inmediatamente las Cortes y, tras las nuevas elecciones, las Cámaras renovadas estudian y aprueban el texto, que requiere de nuevo dos tercios y posterior referéndum. Conviene distinguir esa primera votación del principio respecto de la aprobación posterior del proyecto ya elaborado.

92

D

Art. 168 CE

La reforma más exigente de la Constitución exige un consenso reforzado en su primer paso. Cuando se quiere revisar el texto entero o tocar las materias más sensibles —los principios básicos, los derechos fundamentales y las libertades públicas, o la Corona—, el procedimiento agravado obliga a aprobar el principio de esa reforma con el respaldo de dos tercios de los miembros de cada Cámara, no de una sola. Después se disuelven las Cortes y el nuevo Parlamento debe ratificarlo, culminando con referéndum. Conviene no confundirlo con los tres quintos de la reforma ordinaria.

93

A

Art. 168 CE

La reforma agravada se reserva para los cambios más sensibles: revisar entera la Constitución o tocar el Título preliminar, los derechos fundamentales o la Corona. En esos casos no basta una mayoría reforzada ordinaria, sino que el primer paso exige el respaldo de dos tercios de los miembros de cada Cámara. Conviene precisar que la mayoría de tres quintos corresponde al procedimiento ordinario de reforma, no a este especial y mucho más exigente.

94

D

Art. 168 CE

La revisión total del texto fundamental sigue el cauce más exigente y reforzado. Primero, ambas Cámaras deben aprobar el principio de reforma por mayoría de dos tercios. A continuación se disuelven las Cortes y se convocan elecciones. Las nuevas Cámaras ratifican la decisión y aprueban el nuevo texto, también por dos tercios. Finalmente, la reforma debe someterse obligatoriamente a referéndum del pueblo para su ratificación. El matiz decisivo es que este referéndum nunca es voluntario, sino imprescindible.

95

D

Art. 168 CE

El procedimiento reforzado de reforma constitucional, reservado a los cambios más sensibles, exige primero que ambas Cámaras aprueben el propósito de revisión por una mayoría de dos tercios. Tras ese acuerdo, las Cortes se disuelven de inmediato y se convocan elecciones, de modo que las nuevas Cámaras ratifican la decisión y elaboran el nuevo texto. Conviene distinguirlo del procedimiento ordinario, que solo necesita tres quintos y no obliga a disolver las Cortes; aquí el umbral es más alto y la disolución resulta obligatoria.

96

D

Art. 168 CE

La Corona se sitúa dentro del título que protege el núcleo esencial de la Constitución, por lo que su reforma sigue el procedimiento más exigente. Este exige aprobar el principio de revisión por mayoría de dos tercios en el Congreso y en el Senado, disolver de inmediato las Cortes y convocar elecciones. Las nuevas Cámaras deben ratificar la decisión y aprobar el texto, también por dos tercios, y finalmente someterlo a referéndum del pueblo. Por ello concurren todas las exigencias mencionadas.

97

A

Art. 168 CE

La reforma agravada se aplica a los cambios más sensibles: revisión total, o parcial que toque los principios básicos, los derechos fundamentales y las libertades públicas o la regulación de la Corona. En esos casos el procedimiento exige primero aprobar el principio de la reforma por dos tercios de cada Cámara y, acto seguido, disolver las Cortes para que la decisión la ratifique un nuevo Parlamento. El bloque protegido es el Capítulo segundo, Sección primera del Título I, y la mayoría reforzada es de dos tercios, no de tres quintos.

98

D

Art. 168 CE

La reforma agravada, con disolución de las Cortes, doble aprobación y referéndum obligatorio, se reserva a las partes más sensibles del texto: el Título Preliminar, los derechos fundamentales y libertades públicas, y la Corona. Por eso afectar al Título Preliminar exige el procedimiento reforzado. Debe distinguirse de los derechos fundamentales, que se ubican en el Capítulo Segundo, Sección Primera del Título I, no en el Capítulo Primero como sugieren otras alternativas.

99

A

Art. 168 CE

Cuando la reforma afecta a las partes más protegidas de la Constitución (los principios básicos, los derechos fundamentales y la Corona), se exige un procedimiento agravado. El primer paso es aprobar el principio de la reforma con una mayoría reforzada de dos tercios en cada Cámara. Logrado ese acuerdo, las Cortes se disuelven de inmediato y se convocan elecciones, de modo que el nuevo Parlamento elegido confirme el texto. Debe distinguirse de la reforma ordinaria, que solo requiere tres quintos y no disuelve las Cámaras.

100

A

Art. 169 CE

El texto constitucional sí admite revisión, pero impone límites temporales: la reforma no puede iniciarse mientras el país esté en guerra ni mientras rija un estado de alarma, excepción o sitio. La afirmación de que no puede reformarse es falsa, pues de hecho ya se modificó en dos ocasiones. Tampoco todo cambio exige referéndum: solo es obligatorio en la revisión total o en reformas que afecten a partes esenciales, mientras que en la vía ordinaria el referéndum únicamente se celebra si lo piden los parlamentarios.

Tema

2



La organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares: estructura y contenido básico. Principios fundamentales. La reforma del Estatuto de Autonomía.

✓ 100

preguntas en este test

✓ 100

reales de examen

📄 0

de refuerzo

🕒 112

minutos recomendados

Estas preguntas salen de 68 organismos distintos y de exámenes de 2010 a 2026.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

PARTE 1

1

Según el art. 137 de la Constitución Española de 1978, el Estado se organiza territorialmente:

- ☐ **A** En municipios, Comunidades Autónomas, diputaciones y provincias que se constituyan.
- ☐ **B** En Comunidades Autónomas y municipios que se constituyan.
- ☐ **C** En municipios, Comunidades Autónomas, provincias y cabildos que se constituyan.
- ☐ **D** En municipios, provincias y Comunidades Autónomas que se constituyan.

Ayuntamiento de Arona, 2018 · Auxiliar Administrativo

2

Dispone el art. 137 de la CE, que el Estado se organiza territorialmente en:

- ☐ **A** En Comunidades Autónomas
- ☐ **B** En Provincias y Comunidades Autónomas que se constituyan
- ☐ **C** En Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas que se constituyan
- ☐ **D** En Áreas Metropolitanas, en Comarcas, en Mancomunidades de Municipios, en Provincias y en Comunidades Autónomas que se constituyan.

Ayuntamiento de Guía de Isora · Administrativo (C1)

3

¿Cómo se organiza territorialmente el Estado, según el artículo 137 de la CE?

- ☐ **A** En municipios, provincias, mancomunidades y Comunidades Autónomas.
- ☐ **B** En entidades locales y provincias.
- ☐ **C** En municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.
- ☐ **D** En municipios, territorios insulares y Comunidades Autónomas.

Ayuntamiento de Biar, 2026 · Oficial de Cementerio y Otros Servicios Municipales (C2)

4

¿En qué título de la Constitución Española se recoge la organización territorial del Estado?

- ☐ **A** En el VIII
- ☐ **B** En el VII
- ☐ **C** En el IX
- ☐ **D** En el VI

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2024 · Arquitecto/a Técnico/a (A2)

5

De acuerdo al título VIII de la Constitución, en su artículo 137, el Estado se organiza territorialmente:

- ☐ **A** En Ayuntamientos, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Reglamentariamente se determinará el grado de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.
- ☐ **B** En Diputaciones, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozarán de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses según las competencias que les atribuya la Constitución.
- ☐ **C** En términos municipales, provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Las Provincias y Comunidades Autónomas gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses dentro de los términos que establezcan las leyes.
- ☐ **D** En municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

AGE, 2024 · Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera (C1)

6

¿En qué Título de la Constitución se regula la organización territorial del Estado?

- ☐ **A** Título I
- ☐ **B** Título VIII
- ☐ **C** Título X
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, 2026 · Conserje (AP)

7

¿Qué Título de la Constitución española de 1978 está dedicado a la organización territorial del Estado?

- ☐ **A** El Título VII.
- ☐ **B** El Título VI.
- ☐ **C** El Título IX.
- ☐ **D** El Título VIII.

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, 2018 · Conserje (AP)

8

Según el artículo 137 de la Constitución Española el Estado se organiza territorialmente:

- ☐ **A** En municipios, en provincias, en comarcas, en áreas metropolitanas, en mancomunidades, y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.
- B** En municipios, en provincias, en islas, y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.
- C** En municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.
- D** En municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan; así como las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Ayuntamiento de Lliria, 2011 · Administrativo (C1)

9

En la Constitución Española la organización territorial del Estado se regula en:

- ☐ **A** El Título VIII.
- B** El Título VII.
- C** El Título IV.
- D** El Título IX.

Ayuntamiento de Bueu, 2024 · Educador/a Social (AP)

10

De conformidad con el artículo 137 de la Constitución Española, el Estado se organiza territorialmente:

- ☐ **A** En Provincias, Islas, Regiones y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.
- B** En Municipios, en Provincias y en Islas.
- C** En Áreas metropolitanas, en Provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.
- D** En Municipios, en Provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2024 · Arquitecto/a Técnico/a (A2)

11

¿Dónde se contempla el principio constitucional de Autonomía Local?

- ☐ **A** Art. 137 de la Constitución española.
- B** Art. 142 de la Constitución española.
- C** Art. 138 de la Constitución española.
- D** Ninguna de las anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Gelves, 2019 · Administrativo (C1)

12

¿Qué artículo de la Constitución Española garantiza la autonomía de los municipios?

- ☐ **A** Artículo 97.
- B** Artículo 148.
- C** Artículo 137.
- D** Artículo 155.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 2025 · TAG (A1)

13

Según el artículo 137 de la Constitución Española, ¿cómo se organiza territorialmente el Estado?

- ☐ **A** En municipios, provincias, comarcas y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.
- ☐ **B** En municipios, provincias, diputaciones y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.
- ☐ **C** En municipios, provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.
- ☐ **D** En municipios, provincias, Corporaciones de carácter representativo, diputaciones y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.

Gobierno de Aragón, 2022 · Ejecutivo de la Administración (C1)

14

El Estado se organiza territorialmente en:

- ☐ **A** Municipios y en provincias.
- ☐ **B** Comunidades Autónomas y en provincias.
- ☐ **C** Municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.
- ☐ **D** Municipios y en Comunidades Autónomas.

Ayuntamiento de Málaga, 2021 · Auxiliar de Administración General (C2)

15

El principio de autonomía local en la Constitución Española de 1978 se reconoce en el Título VIII de dicho texto. ¿Cuál de los siguientes elementos no queda garantizado en el texto constitucional?

- ☐ **A** El sistema de determinación de competencias de las entidades locales.
- ☐ **B** La personalidad jurídica plena de los municipios.
- ☐ **C** La autonomía para la gestión de los intereses propios de las entidades locales.
- ☐ **D** La suficiencia financiera de las entidades locales.

Ayuntamiento de Sant Feliu de Buixalleu · Administrativo (C1)

16

Según la Constitución de 1978 el Estado se organiza territorialmente en:

- ☐ **A** En municipios, provincias, comunidades autónomas e islas.
- ☐ **B** En municipios, provincias, comunidades autónomas y comarcas.
- ☐ **C** En ayuntamientos, diputaciones provinciales y gobiernos autonómicos.
- ☐ **D** Ninguna de las anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Alcañiz, 2026

17

¿La autonomía local reconocida por la Constitución implica potestad legislativa?

- ☐ **A** Sí, en todo caso.
- ☐ **B** No, aunque podrá suponerla.
- ☐ **C** Sí, y para las Comunidades Autónomas también.
- ☐ **D** No, en ningún caso.

Ayuntamiento de Lopera, 2022 · Administrativo (C1)

18

De acuerdo con el artículo 138.1 de la Constitución la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución se garantiza por:

☐

- A** Los poderes públicos
- B** El Estado
- C** La Administración Pública
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Zaragoza, 2020 · Auxiliar Administrativo

19

Según el art. 138.1 de la Constitución Española de 1978, el Estado garantiza:

☐

- A** El libre establecimiento de bienes en todo el territorio español.
- B** Las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas.
- C** El establecimiento de un equilibrio económico sostenible.
- D** La realización efectiva del principio de solidaridad.

Ayuntamiento de Arona, 2018 · Auxiliar Administrativo

20

El artículo 138.2 de la Constitución Española indica que las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas no podrán implicar:

☐

- A** Privilegios económicos o sociales, salvo que se recojan en una ley.
- B** Privilegios fiscales o sociales, en ningún caso.
- C** Privilegios de ningún tipo, en ningún caso.
- D** Privilegios económicos o sociales, en ningún caso.

Ayuntamiento de Ingenio, 2025 · Técnico de Administración General (A1)

21

Con respecto a las diferentes partes del territorio español y en relación con los bienes, la Constitución garantiza su libre:

☐

- A** Circulación
- B** Comercio
- C** Establecimiento
- D** Establecimiento y circulación

Ayuntamiento de Utiel · Arquitecto Técnico (A2)

22

El artículo 140 de la Constitución Española, al hablar de los concejales, dispone que:

☐

- A** Los Concejales serán elegidos por el cabeza de lista del grupo municipal que obtenga la mayoría electoral.
- B** Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio.
- C** Los Concejales serán elegidos por votación del pleno del ayuntamiento.
- D** Los concejales serán nombrados de entre los funcionarios que formen parte del consistorio.

Ayuntamiento de Barcelona, 2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

23

Según el Artículo 140 de la Constitución Española de 1978, los concejales serán elegidos por:

- ☐ **A** El Alcalde del municipio en la forma establecida por la ley.
- ☐ **B** Los vecinos o por el Alcalde del municipio en la forma establecida por la ley.
- ☐ **C** Los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto.
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Muchamiel, 2026 · Trabajador/a Social (A2)

24

El artículo 140 de la Constitución Española dice: "La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de...."

- ☐ **A** Personalidad jurídica propia.
- ☐ **B** Personalidad jurídica propia y suficiencia económica.
- ☐ **C** Personalidad jurídica plena.
- ☐ **D** Personalidad jurídica plena y propia.

Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya · Arquitecto Interino (A1)

25

Según el art. 140 de la Constitución española, los alcaldes son elegidos por

- ☐ **A** Los concejales
- ☐ **B** Los vecinos
- ☐ **C** Ambas respuestas son correctas
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

26

¿Cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta?:

- ☐ **A** Los municipios gozarán de personalidad jurídica plena.
- ☐ **B** El gobierno y administración de los municipios corresponde a sus respectivos ayuntamientos.
- ☐ **C** Los concejales serán elegidos por sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida en su propio reglamento.
- ☐ **D** Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos.

Diputación Provincial de Huesca, 2021 · Administrativo (C1)

27

De acuerdo con la Constitución española de 1978:

- ☐ **A** El gobierno y administración de los municipios corresponde a los Alcaldes, elegidos por los concejales o por los vecinos.
- ☐ **B** El gobierno y administración de los municipios corresponde a los Alcaldes, elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto.
- ☐ **C** El gobierno y administración de los municipios corresponde al Pleno, integrado por todos los concejales y presidido por el Alcalde.
- ☐ **D** El gobierno y la administración de los municipios corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales.

Ayuntamiento de Mogán · Letrado (A1)

28

¿Cuál de las siguientes frases del Texto Constitucional es la correcta?

☐

- A** El municipio tiene personalidad jurídica plena y la provincia personalidad jurídica propia.
- B** El municipio tiene personalidad jurídica propia y la provincia plena.
- C** El municipio y la provincia tienen personalidad jurídica plena.
- D** El municipio y la provincia tienen personalidad jurídica propia.

Ayuntamiento de Alberique, 2026 · Técnico Medio de Gestión (A2)

29

De acuerdo con la Constitución, los alcaldes serán elegidos:

☐

- A** Por los Concejales o por los vecinos.
- B** Por los Presidentes del Cabildo.
- C** Por los vecinos exclusivamente.
- D** Por los Concejales exclusivamente.

Ayuntamiento de La Orotava, 2018 · Administrativo (C1)

30

Indique cuál de las siguientes afirmaciones está contenida literalmente en el artículo 140 de la Constitución:

☐

- A** La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de capacidad jurídica plena.
- B** Los concejales serán elegidos por los alcaldes o por los vecinos.
- C** Los alcaldes serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio popular, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley.
- D** Ninguna de las anteriores respuestas se ajusta a la literalidad de la norma.

Ayuntamiento de Fuengirola, 2020 · Administrativo (C1)

31

El título VIII recoge los apartados relativos a la organización Territorial del Estado. Los artículos que hacen mención expresa a la Administración Local son:

☐

- A** 139 a 142.
- B** 140 a 142.
- C** 138 a 142.
- D** 145 a 148.

Ayuntamiento de Lopera, 2022 · Administrativo (C1)

32

La Constitución Española regula la Administración Local en:

☐

- A** Título VII, Capítulo I, artículos 137, 138 y 139
- B** Título VIII, Capítulo Segundo, Sección Primera, artículos 140, 141 y 142
- C** Título VIII, Capítulo Segundo, artículos 140, 141 y 142
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Mairena del Alcor, 2018 · Auxiliar Administrativo

33

La Constitución Española en su artículo 140 establece:

- ☐ **A** La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos no gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.
- B** La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.
- C** La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Tenientes de Alcalde y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.
- D** La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los Alcaldes del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.

Ayuntamiento de Marmolejo

34

En la Constitución Española de 1978, la Administración Local se regula:

- ☐ **A** En el Título VII, Capítulo II.
- B** En el Título VIII, Capítulo II.
- C** En el Título VII, Capítulo III.
- D** En el Título VIII, Capítulo I.

Ayuntamiento de Antequera · Administrativo (C1)

35

La autonomía municipal reconocida constitucionalmente implica que los municipios pueden:

- ☐ **A** Aprobar leyes en materias de su competencia propia.
- B** Ejercer competencias sin estar sujetas a control administrativo alguno.
- C** Gestionar sus intereses y competencias propias con plena capacidad reglamentaria y organizativa.
- D** Establecer tributos sin límites, siempre que financien servicios locales.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, 2022 · Ingeniería Técnica de Obras Públicas (A2)

36

De acuerdo con lo previsto en el artículo 140 de la Constitución Española, los alcaldes son elegidos por:

- ☐ **A** Los concejales
- B** Los concejales o los vecinos
- C** Sufragio universal, libre, igual y secreto
- D** Sufragio universal, libre, igual, directo y secreto

Ayuntamiento de Benavente, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

37

Según nuestra Constitución, los Concejales no son elegidos por sufragio:

☐

- A** Universal
- B** Igual
- C** Paritario
- D** Libre

Ayuntamiento de Huétor Tájar · Auxiliar Administrativo (C2)

38

Según establece la Constitución Española (Señálese la respuesta incorrecta):

☐

- A** La Constitución garantiza la autonomía de los municipios.
- B** Estos gozarán de personalidad jurídica plena.
- C** Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales.
- D** Los Alcaldes serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la Ley.

Ayuntamiento de Meliana, 2021 · Administrativo (C1)

39

En referencia a la provincia, en la Constitución, en su artículo 141 recoge:

☐

- A** No se podrán crear agrupaciones de municipios de diferentes provincias.
- B** Cualquier alteración de los límites provinciales será aprobada por el parlamento de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca.
- C** La provincia tiene personalidad jurídica propia.
- D** Las Haciendas Locales tienen como objetivo garantizar la situación económica de los municipios.

Ayuntamiento de Castronuño, 2020 · Administrativo

40

Según lo contenido en la Constitución, Título VIII, relativo a la Organización Territorial del Estado, señale la respuesta incorrecta:

☐

- A** La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena
- B** En los archipiélagos, las islas tendrán además su administración propia en forma de Cabildos o Consejos
- C** No se podrán crear agrupaciones de municipios diferentes de la provincia
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2025 · Policía Local (C1)

41

El Gobierno y la Administración autónoma de la provincia y/o isla corresponde:

☐

- A** A la Diputación u otras Corporaciones de carácter representativo como los Consejos Insulares.
- B** Al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma en la provincia.
- C** Al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma respectiva.
- D** Al Alcalde de la capital de la provincia.

Ayuntamiento de Inca, 2024 · Administrativo (C1)

42

Dispone el artículo 141 de la Constitución Española que:

- ☐ **A** La provincia es una entidad local con personalidad jurídica plena, en los términos que se establezcan mediante ley orgánica.
- ☐ **B** La provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia, conforme a lo dispuesto en los correspondientes Estatutos de Autonomía.
- ☐ **C** La provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios.
- ☐ **D** La provincia goza de personalidad jurídica propia y de plena autonomía en el ámbito de sus intereses.

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, 2024 · Letrado (A1)

43

El gobierno y la administración autónoma de las provincias estarán encomendados:

- ☐ **A** A Diputaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- ☐ **B** A Diputaciones y Mancomunidades de Municipios.
- ☐ **C** A Diputaciones u otras Corporaciones de carácter representativo.
- ☐ **D** A Diputaciones y Mancomunidades Provinciales.

Ministerio de Justicia, 2020 · Arquitecto/a (A1)

44

Los límites provinciales podrán ser alterados:

- ☐ **A** Mediante Ley orgánica aprobada por las Cortes Generales
- ☐ **B** Mediante Ley orgánica aprobada por el Senado, como Cámara de representación territorial
- ☐ **C** Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la respectiva Comunidad Autónoma
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

45

Según el artículo 141.4 de la Constitución Española de 1978, ¿cómo se articula la administración propia de las islas en los archipiélagos?

- ☐ **A** Mediante Diputaciones Provinciales insulares.
- ☐ **B** Mediante Mancomunidades insulares, creadas mediante acuerdo de los municipios que las integran.
- ☐ **C** Mediante Cabildos o Consejos.
- ☐ **D** Mediante Delegaciones del Gobierno en cada isla.

Administración General del Estado (INAP), 2025 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

46

En relación con las islas, la Constitución Española de 1978:

- ☐ **A** No hace mención alguna al respecto.
- ☐ **B** Señala que la Isla es una entidad local territorial para el único fin del cumplimiento de las actividades del Estado Central.
- ☐ **C** Dispone que se regularán en una Ley Orgánica de Cabildos y Consejos Insulares.
- ☐ **D** Establece que, en los archipiélagos, las islas tendrán además su administración propia en forma de Cabildos o Consejos.

Cabildo Insular de Tenerife, 2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

47

Según el artículo 141 de la CE, cualquier alteración de los límites provinciales:

- ☐ **A** Habrá de ser aprobada por las Cortes Generales mediante ley orgánica.
- ☐ **B** Será acordada por las Diputaciones provinciales afectadas, previa autorización del Senado.
- ☐ **C** Será aprobada mediante reforma de los Estatutos de Autonomía afectados.
- ☐ **D** Requiere la previa reforma constitucional, que seguirá el procedimiento previsto en el artículo 167 de la CE.

AGE · Administración General del Estado (C2)

48

Cualquier alteración de los límites provinciales habrá de ser aprobada:

- ☐ **A** Por la respectiva Comunidad autónoma
- ☐ **B** Por las Cortes Generales mediante ley
- ☐ **C** Por las Cortes Generales mediante ley orgánica
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

49

Según el tenor literal del artículo 142 de la Constitución Española, las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las corporaciones respectivas y:

- ☐ **A** Se nutrirán únicamente de tributos propios y de participación en los del Estado.
- ☐ **B** Se nutrirán fundamentalmente de tributos ajenos y propios.
- ☐ **C** Se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- ☐ **D** Se nutrirán fundamentalmente de tributos ajenos, propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Ayuntamiento de Caspe · Administrativo (C1)

50

Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas. Tal afirmación, se regula en el siguiente artículo de la Constitución Española:

- ☐ **A** 142.
- ☐ **B** 144.
- ☐ **C** 148.
- ☐ **D** 137.

Ayuntamiento de Yecla, 2025 · Técnico de Gestión (A2)

51

Según el artículo 142 de la Constitución Española:

- ☐ **A** Las Haciendas locales deberán disponer de los medios necesarios para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las provincias.
- B** Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- C** Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que los Estatutos de Autonomía atribuyen a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- D** Las Haciendas locales deberán disponer de los medios necesarios para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de impuestos propios y de participación en los de las Comunidades Autónomas y de las provincias.

Ayuntamiento de Cádiz, 2026 · Auxiliar Archivero/Bibliotecario (C2)

52

Las Haciendas locales deberán disponer, de acuerdo con el artículo 142 de la Constitución Española.

- ☐ **A** De los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas
- B** De los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado
- C** De los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán de los tributos propios
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Montefrío, 2022 · Administrativo

53

Conforme al artículo 143.2 de la Constitución, ¿a quién corresponde la iniciativa del proceso autonómico?

- ☐ **A** Además de por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por las tres cuartas partes de los Municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas
- B** Además de por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por las dos cuartas partes de los Municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas
- C** Además por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por las dos terceras partes de los Municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas
- D** Además por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por la mayoría de los Municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas

Ayuntamiento de Baiona, 2021 · C1

54

Podrán acceder a su autogobierno y constituirse en Comunidades Autónomas, entre otros, los territorios insulares con arreglo a lo previsto:

☐

- A** La ley orgánica que desarrolle el Título VIII de la Constitución Española y lo recogido en sus respectivos Estatutos.
- B** Únicamente con lo previsto en sus respectivos Estatutos.
- C** El Título VIII de la Constitución Española y en sus respectivos Estatutos.
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, 2023 · Administrativo

55

Según el artículo 143.2 de la Constitución Española, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es correcta respecto al requisito temporal en la iniciativa autonómica?

☐

- A** Los requisitos necesarios para ejercer la iniciativa autonómica deben cumplirse en el plazo de seis meses desde el primer acuerdo adoptado por alguna de las Corporaciones interesadas.
- B** La iniciativa deberá ser aprobada por mayoría simple del Congreso en un plazo máximo de seis meses desde su inicio.
- C** Las Corporaciones interesadas deben adoptar los acuerdos por unanimidad en un plazo no superior a un año.
- D** La iniciativa podrá reiterarse libremente si no prospera dentro del plazo de seis meses previsto por la Constitución.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2010 · Administrativo

56

Respecto a la organización territorial del Estado, dispone la Constitución Española que:

☐

- A** El Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en su artículo 2, velando por la imposición de un equilibrio monetario, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho peninsular.
- B** Las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas podrán implicar, atendiendo a sus singularidades históricas, privilegios económicos o sociales.
- C** La federación de Comunidades Autónomas podrá autorizarse por las Cortes Generales, mediante Ley Orgánica.
- D** Las Cortes Generales, mediante Ley Orgánica, podrán, por motivos de interés nacional autorizar o acordar, en su caso, un Estatuto de autonomía para territorios que no estén integrados en la organización provincial.

AGE, 2016 · Auxiliar Administrativo (C2)

57

De conformidad con lo establecido en la Constitución Española de 1978, seleccione cuál de las siguientes afirmaciones es la incorrecta:

☐

- A** Las Cortes Generales, mediante ley orgánica, podrán por motivos de interés nacional autorizar o acordar, en su caso, un Estatuto de autonomía para territorios que no estén integrados en la organización provincial.
- B** Las Cortes Generales, mediante ley orgánica, podrán por motivos de interés nacional, sustituir la iniciativa de las Corporaciones locales a que se refiere el apartado 2 del artículo 143 de la Constitución Española.
- C** Las Cortes Generales, mediante ley ordinaria, podrán por motivos de interés nacional autorizar la constitución de una comunidad autónoma cuando su ámbito territorial supere el de una provincia y reúna las condiciones del apartado 1 del artículo 143 de la Constitución Española.
- D** En ningún caso se admitirán a la federación de Comunidades Autónomas.

Ayuntamiento de Cádiz, 2025 · Administrativo (C1)

58

El artículo 145 de la Constitución Española establece que los Estatutos podrán prever los supuestos, requisitos y términos en que las Comunidades Autónomas podrán celebrar convenios entre sí para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas. En los demás supuestos, los acuerdos de cooperación entre las Comunidades Autónomas necesitarán la autorización de:

- ☐ A Las Cortes Generales.
- ☐ B El Presidente del Gobierno.
- ☐ C El Gobierno.
- ☐ D El Rey.

Gobierno de Aragón (DGA) · Instituto Aragonés de Administración Pública (IAAP), 2022 · Cuerpo Auxiliar de la Administración de la C.A. de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa (Auxiliares Administrativos) (C2)

59

La Federación de Comunidades Autónomas:

- ☐ A Se regulará mediante acuerdo de la Conferencia Sectorial Autonómica de organización territorial.
- ☐ B Está implícitamente prohibida por el art. 138 CE: Todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado.
- ☐ C Está expresamente prohibida en el art. 145.1 CE.
- ☐ D Deberá regularse mediante ley orgánica, sin que hasta el momento se haya desarrollado este mandato constitucional.

Diputación de Huesca, 2021 · Administrativo (C1)

60

Según lo dispuesto en el artículo 145 de la Constitución Española, la norma fundamental no prevé:

- ☐ A La federación de Comunidades Autónomas.
- ☐ B Un estatuto de autonomía para territorios que no estén integrados en la organización provincial.
- ☐ C Sustituir la iniciativa de las Corporaciones Locales a que se refiere el apartado 2 del artículo 143 de la Constitución Española.
- ☐ D La constitución de una Comunidad Autónoma cuando su ámbito territorial no supere el de una provincia y no reúna las condiciones del apartado 1 del artículo 143 de la Constitución Española.

Ayuntamiento de Cádiz, 2023 · Policía Local (C1)

61

El artículo 145.1 de la Constitución Española establece que la federación de Comunidades Autónomas:

- ☐ A Puede acordarse por las Comunidades Autónomas con provincias limítrofes o con características históricas, culturales y económicas comunes.
- ☐ B Puede ser autorizada por las Cortes Generales mediante Ley Orgánica a las Comunidades limítrofes con características históricas, culturales y económicas comunes.
- ☐ C Está limitada por la Constitución al ejercicio de acuerdos de cooperación, los cuales necesitarán de la aprobación del Gobierno.
- ☐ D No se admitirá en ningún caso.

AGE, 2024 · Cuerpo General Administrativo de la AGE (C1)

62

Señale la respuesta correcta:

☐

- A** Los Estatutos de autonomía de las comunidades autónomas pueden regular las competencias que estime la Comunidad Autónoma sin limitación, siempre y cuando se aprueben por sus Cortes Generales.
- B** La reforma de los Estatutos se ajustará al procedimiento establecido en los mismos y se aprobará por la Cortes de cada comunidad autónoma.
- C** El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana se encontraba en vigor previamente a la aprobación de la Constitución Española vigente.
- D** El régimen de competencias del Estado y las Comunidades Autónomas se encuentra regulado en la Constitución Española y debe de ser respetado por los Estatutos de Autonomía.

Ayuntamiento de Burjassot, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

63

Según el artículo 147 de la Constitución Española de 1978, la reforma de los Estatutos se ajustará al procedimiento establecido en los mismos y requerirá, en todo caso, la aprobación por:

☐

- A** El Congreso, mediante Ley Ordinaria.
- B** El Congreso, mediante Ley Orgánica.
- C** Las Cortes Generales, mediante Ley Orgánica.
- D** Las Cortes Generales, mediante Ley Ordinaria.

Xunta de Galicia, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

64

La reforma de los Estatutos de Autonomía se ajustará al procedimiento establecido en los mismos y requerirá, en todo caso:

☐

- A** La aprobación por las Cortes Generales, mediante Ley ordinaria
- B** La aprobación por las Cortes Generales, mediante Ley orgánica
- C** La aprobación por el Congreso mediante Ley orgánica
- D** La aprobación por el Congreso mediante ley ordinaria

Ayuntamiento de Santander, 2025 · Administrativo

65

Respecto a la reforma de los Estatutos de Autonomía recogida en el artículo 147 de la Constitución Española de 1978, indique cuál de las siguientes afirmaciones es correcta:

☐

- A** Se ajustará al procedimiento establecido en los mismos y requerirá, en todo caso, la aprobación por la Asamblea Legislativa correspondiente.
- B** Se ajustará al procedimiento establecido en los mismos y requerirá, en todo caso, la aprobación por las Cortes Generales, mediante ley ordinaria.
- C** Se ajustará al procedimiento establecido en los mismos y no será necesaria la aprobación por las Cortes Generales.
- D** Se ajustará al procedimiento establecido en los mismos y requerirá, en todo caso, la aprobación por las Cortes Generales, mediante ley orgánica.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo General Auxiliar de la AGE (C2)

66

Los Estatutos de autonomía... (señale la incorrecta):

☐

- A** Deben contener la denominación de la Comunidad que mejor corresponda a su identidad histórica.
- B** Deben contener la delimitación de su territorio.
- C** Deben contener la denominación, organización y sede de las instituciones autónomas propias.
- D** La Reforma se aprueba por ley ordinaria.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · C1

67

El art. 147 CE establece que los Estatutos son:

☐

- A** la norma suprema autonómica y el Estado los reconocerá y amparará como parte integrante de su ordenamiento jurídico positivo
- B** la norma institucional básica de cada Comunidad Autónoma y el Estado los reconocerá y amparará como parte integrante de su ordenamiento jurídico
- C** la ley orgánica de cada Comunidad Autónoma y el Estado los protegerá como parte integrante de su ordenamiento jurídico
- D** la norma constitucional básica de cada Comunidad Autónoma y el Estado los reconocerá y amparará como parte integrante de su ordenamiento jurídico

Ayuntamiento de Meliana, 2021 · Administrativo (C1)

68

Según la Constitución Española de 1978, ¿cuál de las siguientes opciones es correcta respecto a los Estatutos de Autonomía?

☐

- A** Son la norma institucional superior de cada comunidad autónoma y del Estado.
- B** El Estado los reconocerá y amparará como parte integrante de su ordenamiento jurídico.
- C** El procedimiento de reforma requerirá, en todo caso, la celebración de un referéndum y la aprobación por las Cortes Generales, mediante ley orgánica.
- D** Se aprueban por ley ordinaria.

Administración General del Estado (INAP), 2024 · Cuerpo General Administrativo de la AGE (C1)

69

Según el artículo 147 de la Constitución Española de 1978, ¿Cuál de los siguientes elementos no es necesario en un Estatuto de Autonomía?

☐

- A** La delimitación de su territorio.
- B** La denominación, organización y sede de las instituciones autónomas propias.
- C** La denominación de la capital de la Comunidad Autónoma que mejor corresponda a su identidad histórica.
- D** Las competencias asumidas dentro del marco establecido en la Constitución y las bases para el traspaso de los servicios correspondientes a estas.

Ayuntamiento de Montuiri, 2024 · Administrativo (C1)

70

Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias:

☐

- A** Bases de régimen minero y energético.
- B** Los puertos de refugio, los puertos y aeropuertos deportivos y, en general, los que no desarrollen actividades comerciales.
- C** Legislación sobre pesas y medidas, determinación de la hora oficial.
- D** Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Ayuntamiento de Vall d'Uixó, 2023 · Auxiliar Administrativo (C2)

71

Según el artículo 148 de la Constitución Española, ¿en cuáles de las siguientes materias podrán asumir competencias las Comunidades Autónomas?

☐

- A** Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
- B** Defensa y Fuerzas Armadas.
- C** Legislación sobre propiedad intelectual e industrial.
- D** Fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.

Gobierno de Aragón, 2022 · C1

72

Las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias en las siguientes materias (señale la incorrecta):

☐

- A** Relaciones internacionales.
- B** Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
- C** Las obras públicas de interés de la Comunidad Autónoma en su propio territorio.
- D** El fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · Administrativo (C1)

73

La Constitución Española de 1978 establece en su artículo 148 como competencia que pueden asumir las Comunidades Autónomas:

☐

- A** Bases de régimen minero y energético.
- B** Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
- C** Administración de Justicia.
- D** Legislación sobre propiedad intelectual e industrial.

Ayuntamiento de Cádiz, 2025 · Administrativo (C1)

74

¿Cuáles de las siguientes competencias podrán asumir las Comunidades Autónomas?

☐

- A** Iluminación de costas y señales marítimas
- B** Fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica
- C** Los montes y aprovechamientos forestales
- D** Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica

Ayuntamiento de Torrente, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

75

Atendiendo a lo previsto en el artículo 149 de la Constitución Española, indique cuál de las siguientes respuestas se corresponde con una materia cuya competencia es exclusiva del estado:

☐

- A** La pesca en aguas interiores, el marisqueo y la agricultura, la caza y la pesca fluvial.
- B** La regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.
- C** Los montes y aprovechamientos forestales.
- D** La agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Ayuntamiento de Guillena, 2026 · Técnico (Recursos Humanos) (A2)

76

La Constitución Española nos dice que corresponde al Estado establecer las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del régimen estatutario de sus funcionarios y que en todo caso, garantizarán a los administrados:

☐

- A** Un derecho prevalente sobre los nacionales de países no pertenecientes a la Unión Europea
- B** Un tratamiento común ante ellas
- C** Un tratamiento preferente ante ellas
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Mairena del Alcor, 2018 · Auxiliar Administrativo

77

Determine de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Constitución Española cuál de las siguientes competencias es exclusiva:

☐

- A** Sanidad e higiene.
- B** Ferias interiores.
- C** Legislación sobre propiedad intelectual e industrial.
- D** Ninguna de las anteriores competencias es exclusiva del Estado.

Ayuntamiento de Cáceres · Administrativo (C1)

78

Según el artículo 149.1.18 de la Constitución, las bases del procedimiento administrativo común:

☐

- A** Son una competencia exclusiva del Estado
- B** Son una competencia exclusiva del Estado y de las Comunidades Autónomas
- C** Son una competencia preferente del Estado
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Boimorto, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

79

¿Sobre cuál de las siguientes materias tiene competencia exclusiva el Estado, de acuerdo con el artículo 149.1 de la Constitución de 1978?

☐

- A** Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
- B** Asistencia social.
- C** Marina mercante.
- D** Pesca fluvial.

Administración General del Estado (INAP), 2025 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

80

De acuerdo con el artículo 149.1.9 de la Constitución Española de 1978, ¿cuál de las siguientes competencias no pertenece a las Comunidades Autónomas?

☐

- A** La legislación sobre propiedad intelectual e industrial.
- B** Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
- C** Los montes y aprovechamientos forestales.
- D** La gestión en materia de protección de medio ambiente.

Ayuntamiento de Villalbilla · Arquitecto/a Técnico/a (A2)

81

De acuerdo con la Constitución Española, las materias no atribuidas expresamente al Estado por esta Constitución:

☐

- A** El derecho de las Comunidades Autónomas será, en todo caso, supletorio del derecho estatal.
- B** Podrán corresponder a las Comunidades Autónomas, en virtud de sus respectivos Estatutos.
- C** Se considerarán competencias compartidas entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- D** Corresponderá directamente a las Comunidades Autónomas, en virtud de una delegación de competencias.

Universidad Complutense de Madrid - UCM, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

82

Según el artículo 149 de la CE el Estado tiene competencia exclusiva sobre:

☐

- A** Las alteraciones de términos municipales
- B** Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda
- C** La gestión en materia de protección del medio ambiente
- D** Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica

Ayuntamiento de Toledo, 2025 · Administrativo

83

En caso de conflicto de competencias entre el Estado y una Comunidad Autónoma, el artículo 149.3 de la Constitución Española establece:

☐

- A** Siempre prevalece la legislación estatal.
- B** La competencia sobre las materias que no se asumieron por los Estatutos de Autonomía corresponderá al Estado, cuyas normas prevalecerán, en caso de conflicto, sobre las de las Comunidades Autónomas en todo lo que esté atribuido a la exclusiva competencia de estas.
- C** La competencia sobre las materias que se asumieron por los Estatutos de Autonomía corresponderá al Estado, cuyas normas prevalecerán, en caso de conflicto, sobre las de las Comunidades Autónomas en todo lo que no esté atribuido a la exclusiva competencia de estas.
- D** La competencia sobre las materias que no se asumieron por los Estatutos de Autonomía corresponderá al Estado, cuyas normas prevalecerán, en caso de conflicto, sobre las de las Comunidades Autónomas en todo lo que no esté atribuido a la exclusiva competencia de estas.

Ayuntamiento de Tui, 2025 · Policía Local (C1)

84

Las materias no atribuidas expresamente al Estado por la Constitución:

☐

- A** Corresponderán en cualquier caso al Estado.
- B** Corresponderán en cualquier caso a las Comunidades Autónomas que las reivindiquen.
- C** Podrán corresponder a las Comunidades Autónomas, en virtud de sus respectivos Estatutos.
- D** Podrán corresponder al Estado, si asume las competencias correspondientes en virtud de Ley Orgánica.

Generalitat Valenciana, 2019 · C1

85

La atribución a todas o alguna de las Comunidades Autónomas, de la facultad de dictar normas legislativas para sí mismas, en materia de competencia estatal, en el marco de los principios, bases y directrices fijados por una ley estatal, se llevará a cabo:

☐

- A** Mediante ley marco
- B** Mediante ley orgánica
- C** Mediante ley de bases
- D** Mediante Ley ordinaria

Ayuntamiento de Santander, 2025 · Administrativo

86

Según el artículo 150 de la Constitución Española de 1978, indique la respuesta correcta:

☐

- A** El Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas; no obstante, nunca en el caso de materias atribuidas a la competencia de éstas, cuando así lo exija el interés general.
- B** El Estado deberá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas.
- C** El Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas, sólo en el caso de materias atribuidas a la competencia de éstas, cuando así lo exija el interés general.
- D** El Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas, aun en el caso de materias atribuidas a la competencia de éstas, cuando así lo exija el interés general.

Xunta de Galicia, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

87

¿Cuál de los siguientes requisitos deben cumplir las leyes-marco?

☐

- A** Que la atribución competencial se haga a todas y cada una de las Comunidades Autónomas.
- B** Que se aprueben mediante Ley, Decreto-ley o Decreto legislativo.
- C** Que la materia que se transfiera sea de competencia estatal.
- D** Todas las respuestas son correctas.

Ayuntamiento de Alberic, 2026 · Técnico Medio de Gestión (A2)

88

Señala la afirmación incorrecta según lo establecido por la Constitución Española:☐

- A** Las Cortes Generales, en materias de competencia estatal, podrán atribuir a todas o a alguna de las Comunidades Autónomas, la facultad de dictar, para sí mismas, normas legislativas en el marco de los principios, bases y directrices fijados por una ley estatal.
- B** El Estado podrá transferir o delegar en las Comunidades Autónomas, mediante Ley Orgánica, facultades correspondientes a materias de titularidad estatal que por su propia naturaleza sean susceptibles de transferencia o delegación.
- C** El Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas, con la excepción de las materias atribuidas a las competencias de éstas.
- D** Corresponde a las Cortes Generales, por mayoría absoluta de cada Cámara, la apreciación de la necesidad de dictar leyes armonizadoras.

Universidad de Granada, 2019 · Auxiliar Administrativo

89

El artículo 152.2 de la Constitución Española indica que una vez sancionados y promulgados los respectivos Estatutos de Autonomía, solamente podrán ser modificados:☐

- A** Por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados al ser una Ley Orgánica y con referéndum entre los electores inscritos en los censos correspondientes.
- B** Mediante los procedimientos en ellos establecidos y con referéndum entre los electores inscritos en los censos correspondientes.
- C** Por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados y del Senado y con referéndum entre los electores inscritos en los censos correspondientes.
- D** A iniciativa de la correspondiente Comunidad Autónoma y una vez aprobado con referéndum entre los electores inscritos en los censos correspondientes.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · Arquitecto/a (A1)

90

¿Cuál de las siguientes afirmaciones es INCORRECTA conforme al régimen territorial del Estado establecido en la CE?☐

- A** Las Corporaciones locales podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las leyes.
- B** Una vez sancionados y promulgados los respectivos Estatutos, solamente podrán ser modificados con referéndum.
- C** Todas las Comunidades Autónomas que se constituyan deberán contar con una Asamblea Legislativa.
- D** El control del ejercicio de funciones delegadas por parte de las Comunidades Autónomas a que se refiere el artículo 150.2 de la CE se ejercerá por el Gobierno.

INAP - Comisión Permanente de Selección (Administración General del Estado), 2019 · Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado (Administrativo), acceso libre, convocatoria 2019 - Llamamiento extraordinario (C1)

91

Según la Constitución Española, los Estatutos podrán establecer circunscripciones territoriales propias:☐

- A** Mediante la agrupación de cualesquiera municipios,
- B** Sin personalidad jurídica propia.
- C** Mediante la agrupación de municipios limítrofes.
- D** En ningún caso

Generalitat Valenciana, 2019 · C1

92

El control de la actividad de los órganos de las Comunidades Autónomas, en lo relativo al ejercicio de las funciones delegadas respecto de las materias de competencia exclusiva del Estado, corresponderá:

☐

- A** A la jurisdicción contencioso administrativa.
- B** Al Tribunal Constitucional.
- C** Al Gobierno, previo dictamen del Consejo de Estado.
- D** Al Tribunal de Cuentas.

Ministerio de Justicia, 2020 · Arquitecto/a (A1)

93

¿Quién ejerce el control de la actividad administrativa de los órganos de las Comunidades Autónomas?

☐

- A** El Tribunal Constitucional en lo referente al aspecto económico y presupuestario.
- B** El Ministro del Interior.
- C** La jurisdicción contencioso-administrativa, en lo relativo a la administración autónoma y sus normas reglamentarias.
- D** El Tribunal Económico Administrativo en relación al aspecto económico.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2025 · Administrativo (C1)

94

Según dispone el artículo 153 de la Constitución Española, el control de la actividad de la administración autónoma y sus normas reglamentarias se ejercerá:

☐

- A** Por el Tribunal Constitucional.
- B** Por el Gobierno, previo dictamen del Consejo de Estado.
- C** Por la jurisdicción contencioso-administrativa.
- D** Por el Tribunal de Cuentas.

AGE, 2025 · Cuerpo General Administrativo de la AGE (C1)

95

La aplicación del artículo 155 de la Constitución requiere...

☐

- A** La aprobación por mayoría absoluta del Senado.
- B** La aprobación por mayoría absoluta del Senado y Congreso de los Diputados.
- C** La aprobación por mayoría de 2/3 del Senado.
- D** La aprobación por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados.

Diputación de Sevilla, 2019 · Administrativo (C1)

96

Si una Comunidad Autónoma no cumple las obligaciones que la Constitución u otras leyes le impongan, o actuare de forma que atente gravemente al interés general de España, el Gobierno:

☐

- A** previo requerimiento al Presidente de la Comunidad Autónoma y, en el caso de no ser atendido, con la aprobación del Senado, podrá adoptar las medidas necesarias para obligar a aquélla al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del mencionado interés general.
- B** previo requerimiento al Presidente de la Comunidad Autónoma y, en el caso de no ser atendido, con la aprobación por mayoría del Senado, podrá adoptar las medidas necesarias para obligar a aquélla al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del mencionado interés general.
- C** previo requerimiento al Presidente autonómico, y si no es atendido, con aprobación por mayoría absoluta del Senado, el Gobierno podrá adoptar las medidas necesarias para obligar al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del interés general (art. 155.1 CE).
- D** previo requerimiento al Presidente de la CCAA y, si no es atendido, con aprobación por mayoría absoluta del Congreso, adoptará medidas necesarias para el cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o la protección del interés general.

Ayuntamiento de Albolote, 2019 · Auxiliar Administrativo

97

Las Comunidades Autónomas, respecto de los recursos tributarios del Estado:

☐

- A** No podrán asumir ningún tipo de competencias.
- B** Podrán actuar como delegados del Estado para su recaudación y gestión, pero no para su liquidación.
- C** Podrán actuar como delegados o colaboradores del Estado para su recaudación, gestión y liquidación
- D** Podrán actuar como delegados o colaboradores del Estado exclusivamente para su recaudación.

Generalitat Valenciana, 2019 · C1

98

Según el artículo 157 de la CE:

☐

- A** Las Comunidades Autónomas no podrán en ningún caso adoptar medidas tributarias sobre bienes situados fuera de su territorio o que supongan obstáculo para la libre circulación de mercancías o servicios.
- B** Las Comunidades Autónomas podrán adoptar medidas tributarias sobre bienes situados fuera de su territorio siempre que no supongan obstáculo para la libre circulación de mercancías o servicios.
- C** Las Comunidades Autónomas podrán adoptar medidas tributarias sobre bienes situados fuera de su territorio, respetando en todo caso las competencias del resto de las Comunidades Autónomas.
- D** Las Comunidades Autónomas podrán adoptar medidas tributarias sobre bienes situados fuera de su territorio cuando éstas se armonicen por el Estado.

AGE, 2018 · Administrativo (C1)

99

¿Quién distribuye los recursos del Fondo de Compensación previsto en la Constitución Española entre las Comunidades Autónoma y provincias, en su caso?

☐

- A** Las Cortes Generales.
- B** El Congreso de los Diputados.
- C** El Senado por ser la Cámara de representación territorial.
- D** Las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas.

Junta de Andalucía, 2021 · Administrativo (C1)

100

Según el artículo 158.2 de la Constitución Española, los recursos del Fondo de Compensación serán distribuidos entre las Comunidades Autónomas y provincias, en su caso por:

☐

- A El Consejo de Ministros.
- B El Senado.
- C Las Cortes Generales.
- D El Ministerio de Hacienda.

Gobierno de Aragón, 2022 · Ejecutivo de la Administración (C1)

Soluciones — Tema 2

La organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía...

Clave rápida									
Corrige aquí antes de leer las explicaciones.									
1 D	2 C	3 C	4 A	5 D	6 B	7 D	8 C	9 A	10 D
11 A	12 C	13 C	14 C	15 A	16 D	17 D	18 B	19 D	20 D
21 A	22 B	23 C	24 C	25 C	26 C	27 D	28 A	29 A	30 D
31 B	32 C	33 B	34 B	35 C	36 B	37 C	38 D	39 C	40 C
41 A	42 C	43 C	44 A	45 C	46 D	47 A	48 C	49 C	50 A
51 B	52 A	53 C	54 C	55 A	56 D	57 C	58 A	59 C	60 A
61 D	62 D	63 C	64 B	65 D	66 D	67 B	68 B	69 C	70 B
71 A	72 A	73 B	74 C	75 B	76 B	77 C	78 A	79 C	80 A
81 B	82 D	83 D	84 C	85 A	86 D	87 C	88 C	89 B	90 C
91 C	92 C	93 C	94 C	95 A	96 C	97 C	98 A	99 A	100 C

Aciertos

1.ª vuelta / 1002.ª vuelta / 100

PARTE I

1

D**Art. 137 CE**

La organización territorial del Estado descansa en tres entidades: los municipios, las provincias y las comunidades autónomas que vayan constituyéndose. Cada una goza de autonomía para gestionar sus propios intereses. Conviene precisar que diputaciones y cabildos no figuran en este precepto como niveles de organización territorial, sino que son órganos de gobierno de la provincia o de la isla; introducirlos altera la enumeración constitucional.

2

C**Art. 137 CE**

La organización territorial del Estado se asienta en tres entidades básicas: los municipios, las provincias y las comunidades autónomas que vayan constituyéndose. Todas estas entidades gozan de autonomía para gestionar sus respectivos intereses. Conviene precisar que las áreas metropolitanas, comarcas o mancomunidades son agrupaciones que pueden crearse después, pero no figuran en la enumeración básica que recoge el texto constitucional.

3

C**Art. 137 CE**

La estructura territorial básica del Estado descansa en tres niveles: el municipio, la provincia y las comunidades autónomas que vayan constituyéndose. Todas estas entidades gozan de autonomía para gestionar sus intereses propios. Conviene precisar que las mancomunidades o los territorios insulares no integran ese reparto esencial; son figuras posteriores o agrupaciones derivadas, pero la organización nuclear se reduce a esos tres escalones reconocidos en el texto constitucional.

4

A**Art. 137 CE**

La distribución del territorio español en municipios, provincias y comunidades autónomas se regula en el título octavo del texto constitucional, que lleva precisamente la rúbrica de organización territorial del Estado. Conviene no confundirlo con otros títulos próximos: el sexto trata del poder judicial y el noveno se refiere al Tribunal Constitucional. El título octavo abarca los artículos del 137 al 158 y establece los principios de autonomía y solidaridad entre los distintos entes territoriales.

5

D**Art. 137 CE**

El Estado se organiza territorialmente en municipios, provincias y las Comunidades Autónomas que se constituyan, y todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. La unidad básica es el municipio, no el ayuntamiento ni la diputación, que son sus órganos de gobierno o entidades provinciales. La autonomía se reconoce a las tres clases de entes por igual, sin remitir su alcance a un reglamento ni limitarla a provincias y Comunidades Autónomas.

- 6
B **Art. 137 CE** La organización territorial del Estado se recoge en el bloque que agrupa a municipios, provincias y comunidades autónomas, estableciendo los principios de autonomía y solidaridad entre territorios. Allí se fijan las competencias que pueden asumir las comunidades autónomas y las que quedan reservadas al Estado. Conviene no confundirlo con el bloque de derechos y deberes fundamentales ni con el de la reforma constitucional, que ocupan títulos distintos del texto.
- 7
D **Art. 137 CE** La estructura territorial del Estado —municipios, provincias y comunidades autónomas— se regula en el Título octavo de la Constitución, que recoge los principios de autonomía y solidaridad entre los distintos entes. Conviene no confundirlo con los títulos cercanos: el sexto se ocupa del poder judicial y el séptimo de economía y hacienda. El matiz decisivo es asociar la organización territorial precisamente al octavo, donde aparecen tanto la administración local como el régimen autonómico.
- 8
C **Art. 137 CE** La estructura territorial básica del Estado se asienta en tres niveles: el municipio, la provincia y las comunidades autónomas que vayan constituyéndose. La norma fundamental no menciona comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades, islas ni las ciudades autónomas en este precepto inicial; esas figuras aparecen en otros lugares del texto o en la legislación de régimen local. Conviene retener que todas esas entidades gozan de autonomía para gestionar sus propios intereses, pero la enumeración del precepto se limita a esos tres escalones.
- 9
A **Art. 137 CE** La distribución del Estado en municipios, provincias y comunidades autónomas, junto con la autonomía local y la financiación territorial, aparece recogida en el Título Octavo de la norma fundamental, bajo el rótulo de la organización territorial del Estado. Conviene no confundirlo con otros títulos: el séptimo aborda economía y hacienda, el cuarto trata del Gobierno y la Administración, y el noveno regula el Tribunal Constitucional.
- 10
D **Art. 137 CE** La organización territorial del Estado descansa en tres entidades básicas: los municipios, las provincias y las comunidades autónomas que vayan constituyéndose. Todas ellas disfrutan de autonomía para gestionar sus propios intereses. Conviene precisar que las islas y las áreas metropolitanas son entidades locales reconocidas en otros preceptos y en la legislación de régimen local, pero no integran esta enumeración constitucional básica. Por eso solo encaja la combinación de municipios, provincias y comunidades autónomas.
- 11
A **Art. 137 CE** La organización territorial del Estado se asienta en municipios, provincias y comunidades autónomas, y a todas estas entidades se les reconoce autonomía para gestionar sus propios intereses. Ahí reside el fundamento general de la autonomía local, que después se concreta al garantizar el gobierno y la administración de los municipios y las provincias. Conviene distinguirlo de la suficiencia financiera de las haciendas locales, que aparece en otro precepto distinto dedicado a los recursos económicos.
- 12
C **Art. 137 CE** La organización territorial del Estado descansa en municipios, provincias y comunidades autónomas, y la propia norma fundamental reconoce que todas estas entidades disfrutan de autonomía para gestionar sus intereses propios. Ese reconocimiento general de la autonomía local se ubica en el precepto que abre el título dedicado a la organización territorial. Conviene precisar que el desarrollo concreto de la autonomía municipal y su gobierno por ayuntamientos se completa en preceptos posteriores, pero el fundamento de la autonomía local arranca en ese artículo inicial.
- 13
C **Art. 137 CE** El Estado se organiza territorialmente en tres niveles básicos: los municipios, las provincias y las comunidades autónomas que decidan constituirse. Todas estas entidades gozan de autonomía para gestionar sus respectivos intereses. Conviene precisar que las comarcas y diputaciones no aparecen en este precepto fundacional: la diputación es un órgano de gobierno provincial, no un tipo de entidad territorial añadido, y la comarca solo puede crearse después por agrupación de municipios.

- 14
C **Art. 137 CE** La organización territorial del Estado descansa en tres entidades básicas: los municipios, las provincias y las comunidades autónomas que vayan constituyéndose. Todas ellas gozan de autonomía para gestionar sus respectivos intereses. Conviene retener que el texto constitucional menciona los tres niveles de forma conjunta, no solo dos de ellos; cualquier enumeración que omita uno de estos escalones queda incompleta y, por ello, resulta inexacta.
- 15
A **Art. 137 CE** La Constitución garantiza a los entes locales tres pilares: la capacidad para gestionar sus propios intereses, la personalidad jurídica plena de los municipios y la suficiencia de recursos para ejercer sus funciones. Sin embargo, no fija un sistema de reparto de competencias para estas entidades; esa concreción se remite a la legislación ordinaria, estatal y autonómica. Por eso ese elemento queda fuera de la garantía directa del texto constitucional, a diferencia de los demás.
- 16
D **Art. 137 CE** La norma fundamental establece que el Estado se organiza en tres niveles: municipios, provincias y comunidades autónomas. No incorpora las islas ni las comarcas en esa enumeración básica, aunque luego puedan crearse otras agrupaciones. Tampoco son válidas las denominaciones de ayuntamientos, diputaciones o gobiernos autonómicos, que son órganos de gobierno, no entes territoriales. Por ello ninguna de las formulaciones propuestas reproduce con exactitud el listado constitucional.
- 17
D **Art. 137 CE** Las entidades locales gestionan sus propios intereses, pero su autonomía es de naturaleza administrativa, no política. Pueden dictar normas reglamentarias como ordenanzas, nunca leyes. La capacidad de aprobar leyes corresponde en exclusiva al Estado y a las Comunidades Autónomas, que sí cuentan con asambleas legislativas. Por ello la autonomía local no comporta en ningún caso potestad para legislar, sino únicamente facultades de autoorganización y de regulación subordinada a la ley.
- 18
B **Art. 138 CE** La garantía efectiva del principio de solidaridad recae sobre el Estado, que debe velar por un equilibrio económico adecuado y justo entre las distintas partes del territorio español. La norma fundamental atribuye expresamente ese deber al Estado, no a los poderes públicos en general ni a la Administración. Por eso conviene fijar el sujeto exacto: aunque otras opciones parezcan próximas, solo el Estado figura como responsable de esa garantía territorial.
- 19
D **Art. 138 CE** La solidaridad entre territorios es el valor que el Estado se compromete a hacer efectivo, velando para que ninguna parte del país quede rezagada respecto a las demás. Para ello busca un equilibrio económico adecuado y justo entre las distintas zonas. Conviene precisar que la norma habla de equilibrio adecuado y justo, no de equilibrio sostenible, y que no garantiza diferencias entre comunidades, sino la igualdad y la cohesión.
- 20
D **Art. 138 CE** La Constitución garantiza la igualdad entre territorios impidiendo que las diferencias de organización entre comunidades se conviertan en ventajas indebidas. Por eso ninguna diferencia recogida en los Estatutos puede traducirse en privilegios económicos o sociales, y lo prohíbe de forma absoluta, sin admitir excepción alguna. Conviene precisar que la fórmula correcta combina exactamente esos dos adjetivos, económicos y sociales, con el carácter incondicional de la prohibición; no se refiere a privilegios fiscales ni admite salvedad si una ley los recogiera.
- 21
A **Art. 139 CE** La norma fundamental distingue entre personas y bienes. A las personas les reconoce libertad tanto de circulación como de establecimiento en todo el territorio nacional. En cambio, respecto a los bienes únicamente garantiza su libre circulación, sin mencionar el establecimiento, concepto que solo tiene sentido aplicado a personas. Ninguna autoridad puede adoptar medidas que obstaculicen ese tráfico de mercancías entre las distintas zonas del país.
- 22
B **Art. 140 CE** Los concejales acceden a su cargo directamente por decisión de los vecinos del municipio, mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto. La Constitución garantiza así la legitimidad democrática del gobierno local: son los ciudadanos quienes eligen a sus representantes municipales, no el pleno ni el cabeza de lista. Distinto es el alcalde, que sí puede ser elegido por los propios concejales o por los vecinos, según los términos que fije la ley.

23

C

Art. 140 CE

Los miembros del pleno municipal son elegidos directamente por los vecinos mediante votación, con las mismas garantías que cualquier elección democrática: voto universal, igual, libre, directo y secreto. La elección del alcalde es distinta: corresponde a los propios concejales o, en su caso, a los vecinos según determine la ley electoral. Conviene precisar que el alcalde no designa a los concejales, sino al revés, por lo que las opciones que le atribuyen ese papel no se ajustan al texto constitucional.

24

C

Art. 140 CE

Los municipios disfrutan de plena capacidad para actuar como entidades de Derecho con autonomía garantizada. La Constitución emplea exactamente la expresión personalidad jurídica plena, ni «propia» ni acompañada de suficiencia económica. La suficiencia financiera es una garantía constitucional, pero corresponde a las haciendas locales en otro precepto, no a esta declaración sobre los municipios. Conviene precisar que el adjetivo decisivo es «plena», fácilmente confundible con fórmulas alternativas que añaden o sustituyen términos.

25

C

Art. 140 CE

La Constitución prevé un doble cauce para designar a quien preside el ayuntamiento: el alcalde puede ser elegido por los concejales o, en los términos que fije la ley, directamente por los vecinos. Por eso ambas vías son válidas y no cabe descartar ninguna. Conviene distinguir esta elección de la de los concejales, que sí corresponde siempre a los vecinos mediante sufragio. La ley electoral concreta cuándo opera cada modalidad para el alcalde.

26

C

Art. 140 CE

La elección de los concejales se realiza mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, pero la forma de esa elección la fija la ley estatal, no un reglamento propio de cada municipio. Ahí está el error: sustituir la remisión legal por un supuesto reglamento municipal altera el sentido del precepto constitucional. El resto reproduce fielmente la regulación: personalidad jurídica plena de los municipios, gobierno a cargo de los ayuntamientos y elección de alcaldes por concejales o vecinos.

27

D

Art. 140 CE

El gobierno y la administración de los municipios recae en los Ayuntamientos, formados por el Alcalde y los concejales. Son los concejales quienes se eligen por los vecinos mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto; el Alcalde, en cambio, puede ser elegido por los propios concejales o por los vecinos según establezca la ley. Conviene no atribuir directamente el gobierno municipal solo al Alcalde ni al Pleno, pues la titularidad corresponde al conjunto de la corporación.

28

A

Art. 140 CE

La Constitución distingue el grado de personalidad que reconoce a cada entidad local. Al municipio le atribuye personalidad jurídica plena, junto con la garantía de su autonomía. A la provincia, en cambio, le reconoce personalidad jurídica propia como agrupación de municipios y división territorial del Estado. El matiz decisivo está en el adjetivo: plena para el municipio y propia para la provincia, sin que ambos términos sean intercambiables, como pretenden hacer creer las fórmulas que los igualan o invierten.

29

A

Art. 140 CE

La norma fundamental garantiza la autonomía de los municipios, gobernados por ayuntamientos integrados por concejales y por el alcalde. La ley puede establecer que la elección de quien preside el ayuntamiento corresponda a los propios concejales electos o, alternativamente, directamente a los vecinos. Por eso no se reserva en exclusiva a ninguno de los dos cauces: ambas fórmulas caben. Conviene distinguir que los concejales sí se eligen siempre mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto.

30

D

Art. 140 CE

El texto constitucional garantiza la autonomía municipal y reconoce a los municipios personalidad jurídica plena, no "capacidad jurídica". Además, son los concejales quienes se eligen por los vecinos mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, mientras que los alcaldes los eligen los concejales o los vecinos. Cada afirmación propuesta altera una palabra clave o invierte quién elige a quién, de modo que ninguna reproduce el tenor exacto de la norma. El matiz decisivo está en "personalidad" frente a "capacidad" y en no confundir sufragio universal con popular.

31

B

Art. 140 CE

La organización territorial del Estado se divide en tres bloques: principios generales, la Administración Local y las Comunidades Autónomas. El capítulo dedicado de forma específica a los municipios, provincias e islas comprende exactamente tres artículos: regula la autonomía y el gobierno municipal, la provincia como agrupación de municipios y el régimen especial de los territorios insulares. Conviene precisar que los artículos previos abordan principios generales comunes, no la Administración Local en sentido estricto, de ahí que el inicio sea el 140 y no el 138 o el 139.

32

C

Art. 140 CE

La organización territorial del Estado se recoge en el Título VIII de la Constitución. Dentro de él, el Capítulo Primero fija los principios generales, mientras que la Administración Local ocupa el Capítulo Segundo, con tres preceptos dedicados al municipio, a la provincia y a la autonomía financiera de estas entidades. Conviene precisar que ese capítulo no se divide en secciones, por lo que añadir una supuesta Sección Primera altera la estructura real del texto constitucional.

33

B

Art. 140 CE

Los municipios constituyen una entidad básica con plena capacidad para actuar por sí mismos: tienen personalidad jurídica plena. Su gobierno corresponde al Ayuntamiento, formado por el Alcalde y los concejales, no por los tenientes de alcalde. Los concejales son elegidos directamente por los vecinos mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, mientras que el Alcalde puede serlo por los concejales o por los propios vecinos. Conviene precisar que negar la personalidad jurídica o atribuir la elección de concejales a los alcaldes altera el texto y resulta incorrecto.

34

B

Art. 140 CE

La organización territorial del Estado se aborda en el penúltimo gran bloque del texto constitucional, dividido en tres capítulos. El primero fija los principios generales, el segundo se dedica a los municipios y provincias, es decir, a la Administración Local, y el tercero a las comunidades autónomas. Por tanto, los preceptos sobre ayuntamientos, diputaciones y autonomía local se encuentran en el segundo capítulo de ese bloque, donde se reconoce la autonomía de los entes locales para gestionar sus propios intereses.

35

C

Art. 140 CE

La autonomía local supone que cada municipio gestiona sus propios intereses dictando reglamentos y ordenanzas y organizándose internamente, pero siempre dentro de la ley. No alcanza a aprobar leyes, pues esa potestad corresponde a las Cortes y a los parlamentos autonómicos, ni excluye los controles administrativos y judiciales previstos. Tampoco permite crear tributos sin límite, ya que la actividad financiera local está sujeta al principio de legalidad. El municipio tiene poder normativo subordinado, no legislativo.

36

B

Art. 140 CE

La Constitución garantiza la autonomía de los municipios y atribuye su gobierno a los ayuntamientos, integrados por los concejales y el alcalde. Respecto a la elección del alcalde, el texto admite dos vías posibles: que lo elijan los concejales o que lo elijan directamente los vecinos, remitiendo a la ley el desarrollo de cada supuesto. Los concejales sí se eligen siempre por sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, pero esa fórmula completa corresponde a ellos, no a la designación del alcalde.

37

C

Art. 140 CE

La elección de los concejales corresponde a los vecinos del municipio mediante un voto que reúne cinco notas: universal, igual, libre, directo y secreto. El carácter paritario no figura entre esas características constitucionales, pues alude a la composición equilibrada por sexos y no al modo de emitir el sufragio. Por ello, el atributo ajeno a la enumeración del texto fundamental es el referido a la paridad, mientras que los demás sí integran la fórmula electoral municipal.

38

D

Art. 140 CE

Quienes resultan elegidos directamente por los vecinos mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto son los concejales, no los alcaldes. El alcalde se elige después, ya sea por los propios concejales o por los vecinos en los casos previstos legalmente. El error consiste en sustituir a los concejales por los alcaldes en el procedimiento de elección directa. Las demás afirmaciones reproducen fielmente la garantía de autonomía municipal, la personalidad jurídica plena y la composición del ayuntamiento.

39

C

Art. 141 CE

La provincia se define como entidad local con personalidad jurídica propia, formada por la agrupación de municipios y como división territorial para cumplir los fines del Estado. Conviene precisar que la modificación de sus límites no la decide el parlamento autonómico, sino las Cortes Generales mediante ley orgánica, y que sí pueden crearse agrupaciones de municipios distintas de la provincia. Reconocer esa personalidad propia es lo que la convierte en sujeto de derechos y obligaciones con autonomía para gestionar sus intereses.

40

C

Art. 141 CE

La Constitución sí permite agrupar municipios en entidades distintas de la provincia, por lo que afirmar lo contrario contradice el texto. Los municipios tienen garantizada su autonomía y personalidad jurídica propia, y en los archipiélagos las islas cuentan con administración mediante Cabildos o Consejos. El error está en negar la posibilidad de crear esas agrupaciones supramunicipales, que la norma reconoce expresamente como cauce para organizar el territorio por encima del municipio.

41

A

Art. 141 CE

El gobierno y la administración autónoma de la provincia se confían a un órgano electo de base representativa: la Diputación. En los territorios insulares esa función la asumen corporaciones equivalentes, como los Consejos Insulares en Baleares o los Cabildos en Canarias. Se trata de entidades locales con representación propia, no de cargos designados por el Estado. Por ello conviene distinguir esta figura del Delegado del Gobierno, que representa al Estado en la Comunidad Autónoma, no a la provincia.

42

C

Art. 141 CE

La provincia se define como entidad local con personalidad jurídica propia, y lo que la configura es la agrupación de municipios y su papel como división territorial para las actividades del Estado. No depende de una ley orgánica ni de los Estatutos de Autonomía para existir como tal entidad, sino que es una garantía recogida directamente en la norma fundamental. Conviene distinguir esta caracterización de la autonomía municipal, pues la provincia se asienta precisamente sobre la suma de municipios que la integran.

43

C

Art. 141 CE

El gobierno y la administración de cada provincia recae en las Diputaciones u otras corporaciones de carácter representativo, fórmula que recoge la Constitución para no cerrar el modelo a un único órgano. Conviene precisar que las Subdelegaciones del Gobierno son administración periférica del Estado, no entidades locales, y las Mancomunidades de municipios agrupan ayuntamientos para fines concretos, sin asumir el gobierno provincial. La expresión exacta admite, además, regímenes especiales como los consejos insulares o las diputaciones forales.

44

A

Art. 141 CE

La provincia es una división del territorio que goza de especial protección constitucional, por lo que modificar sus fronteras exige el máximo nivel normativo. Cualquier cambio en los límites de una provincia debe aprobarse por las Cortes Generales a través de una ley orgánica, no por el Senado en solitario ni por decisión del gobierno autonómico. Conviene precisar que la intervención de ambas Cámaras es necesaria: la ley orgánica no se aprueba únicamente por la cámara de representación territorial.

45

C

Art. 141 CE

En los archipiélagos, cada isla dispone de administración propia mediante Cabildos o Consejos. Esta previsión reconoce a las islas una entidad administrativa específica, adicional a la organización provincial. Los Cabildos corresponden al archipiélago canario, mientras que los Consejos insulares operan en las Illes Balears. Se trata de corporaciones de carácter representativo encargadas del gobierno y administración insular. El texto constitucional consagra así una singularidad territorial destinada a atender las necesidades derivadas de la insularidad.

46

D

Art. 141 CE

El texto constitucional reconoce que las islas situadas en territorios formados por varias de ellas cuentan con un gobierno propio, distinto del provincial o municipal. Esa administración insular adopta la forma de Cabildos en el archipiélago canario y de Consejos en el balear. No se trata de una entidad creada solo para fines estatales ni de una materia reservada a ley orgánica específica, sino de un mandato directo de la propia norma fundamental que garantiza la autonomía de cada isla.

47

A

Art. 141 CE

La provincia es una entidad con garantía constitucional, por lo que modificar sus fronteras no se deja en manos de las administraciones locales ni de una norma autonómica ordinaria. Cualquier cambio en los límites entre provincias exige la intervención del legislador estatal a través de una ley orgánica, que requiere mayoría absoluta del Congreso. Conviene distinguir esta exigencia de la simple ley ordinaria o de la reforma estatutaria, que no bastan para alterar el mapa provincial.

48

C

Art. 141 CE

La provincia tiene una protección reforzada: modificar sus límites no basta con una ley ordinaria ni puede decidirlo la comunidad autónoma por sí sola. Se exige el rango más exigente, una ley orgánica aprobada por las Cortes Generales, precisamente para blindar la estructura territorial frente a cambios fáciles. Conviene distinguir esta exigencia de la simple ley que rige otras modificaciones administrativas: aquí el constituyente reserva expresamente la forma orgánica para alterar la división provincial.

49

C

Art. 142 CE

La financiación de los municipios y demás entidades locales descansa en dos fuentes principales: sus propios tributos y la participación en los ingresos tributarios del Estado y de las Comunidades Autónomas. La norma emplea el adverbio fundamentalmente, no exclusivamente, de modo que cabe acudir a otros recursos complementarios. Debe distinguirse de fórmulas que limitan los ingresos a tributos propios o que omiten la participación autonómica, pues alteran el tenor del texto constitucional.

50

A

Art. 142 CE

La suficiencia financiera de los entes locales es el principio que garantiza que ayuntamientos y diputaciones cuenten con recursos bastantes para sus competencias. La Constitución asegura esa financiación principalmente mediante tributos propios y la participación en los ingresos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Conviene distinguir este precepto del que proclama la autonomía local para gestionar sus intereses, que es anterior y de carácter más general, pero no aborda la dotación económica concreta.

51

B

Art. 142 CE

La financiación de los ayuntamientos y demás entidades locales se garantiza con recursos bastantes para cumplir las competencias que la ley les asigna. El texto exige medios suficientes, no meramente necesarios, y atribuye esas funciones la ley, no los Estatutos de Autonomía. Esos recursos provienen principalmente de tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas. Conviene precisar que no se mencionan las provincias ni se limita a impuestos: la palabra clave es tributos, concepto más amplio.

52

A

Art. 142 CE

Las entidades locales tienen garantizada por la Constitución la suficiencia financiera: deben contar con recursos bastantes para cumplir las funciones que la ley asigna a cada Corporación. La clave está en la triple fuente de financiación: se nutren principalmente de sus propios tributos y de la participación tanto en los ingresos del Estado como en los de las Comunidades Autónomas. Quien omita esta última participación reproduce solo parte del texto y, por tanto, no recoge el mandato completo.

53

C

Art. 143 CE

Para poner en marcha el proceso de constitución de una comunidad autónoma se exige la suma de dos voluntades territoriales. Por un lado, las Diputaciones o los órganos interinsulares afectados; por otro, las dos terceras partes de los municipios de cada provincia implicada, siempre que esos municipios representen al menos la mayoría del censo electoral de cada una. El dato decisivo es la proporción de municipios: deben ser dos tercios, no tres cuartos ni la simple mayoría. Conviene fijar bien esa fracción.

54

C

Art. 143 CE

El acceso a la autonomía de provincias limítrofes, territorios insulares y provincias con entidad regional histórica se regula combinando dos fuentes: las propias reglas constitucionales que ordenan la organización territorial y los Estatutos de cada Comunidad. No basta con los Estatutos por sí solos, ni se exige una ley orgánica de desarrollo previa; la habilitación nace directamente de la Constitución junto con cada Estatuto. Por eso la vía correcta enlaza el Título dedicado a la organización territorial con los respectivos Estatutos.

55

A

Art. 143 CE

El inicio del proceso autonómico exige que los acuerdos de las Diputaciones y municipios interesados se reúnan dentro de un margen temporal estricto: seis meses contados desde que la primera Corporación local adopta su acuerdo. Si transcurre ese tiempo sin completar los requisitos, la iniciativa decae. Conviene precisar que, cuando no prospera, no puede reiniciarse libremente, pues la Constitución obliga a esperar cinco años antes de volver a intentarlo.

56

D

Art. 144 CE

Cuando un territorio no forma parte de la división provincial, el Parlamento nacional puede, por razones de interés general, aprobar mediante ley orgánica un Estatuto de autonomía que lo articule. Las demás afirmaciones invierten el texto constitucional: el equilibrio que se garantiza es económico y atiende al hecho insular, no monetario ni peninsular; las diferencias entre Estatutos nunca pueden suponer privilegios; y la unión federativa entre Comunidades está expresamente prohibida.

57

C

Art. 144 CE

La Constitución permite que las Cortes, por motivos de interés nacional, intervengan en la formación de comunidades autónomas, pero siempre mediante ley orgánica, nunca ordinaria. Además, ese supuesto se reserva a territorios cuyo ámbito NO supere el de una provincia y NO reúnan las condiciones generales de acceso a la autonomía. La afirmación errónea invierte ambos elementos: habla de ley ordinaria y de un territorio que sí supera la provincia y sí cumple las condiciones, contradiciendo el texto constitucional. La prohibición de federar comunidades es correcta.

58

A

Art. 145 CE

La Constitución permite que los Estatutos de Autonomía regulen convenios entre Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios. Cuando se trate de acuerdos de cooperación en otros supuestos, estos requieren la autorización de las Cortes Generales. Se trata de un mecanismo de control estatal sobre la cooperación autonómica que excede de la mera gestión de servicios propios.

59

C

Art. 145 CE

La Constitución cierra la puerta de forma tajante y expresa a que las Comunidades Autónomas se unan entre sí formando una federación, para preservar la unidad del Estado y evitar bloques territoriales con poder propio frente al conjunto. No se trata de una prohibición deducida ni de algo pendiente de desarrollo legal, sino de una negativa rotunda recogida directamente en el texto constitucional. Debe distinguirse de los convenios de cooperación entre Comunidades, que sí se permiten con ciertos requisitos.

60

A

Art. 145 CE

La unión o federación entre Comunidades Autónomas está expresamente prohibida por la Constitución, que no la contempla en ningún caso. En cambio, sí se permiten otras fórmulas excepcionales como crear una comunidad cuyo territorio no supere el de una provincia, dotar de autonomía a territorios fuera de la organización provincial o sustituir la iniciativa de las corporaciones locales. Estas últimas posibilidades aparecen previstas para casos de interés nacional, mientras que la agrupación entre comunidades queda vetada de raíz.

61

D

Art. 145 CE

La federación de Comunidades Autónomas está prohibida de manera absoluta por la Constitución. Esta prohibición no debe confundirse con los convenios entre comunidades para gestionar y prestar servicios propios, cuyos requisitos y comunicación a las Cortes se regulan en los estatutos. Los demás acuerdos de cooperación sí necesitan autorización de las Cortes Generales. Ni la vecindad territorial ni unas características históricas, culturales o económicas comunes permiten levantar la prohibición, y el Gobierno no es el órgano que autoriza esos acuerdos.

62

D

Art. 147 CE

El reparto de poderes entre el Estado y las comunidades autónomas tiene su marco básico en la propia Constitución, que fija qué materias pueden asumir las autonomías. Los Estatutos concretan esas competencias, pero siempre dentro de ese marco constitucional y sin contradecirlo. No pueden asumir competencias sin límite ni aprobarse al margen de las Cortes Generales, que ratifican el texto como ley orgánica. La reforma estatutaria exige también esa intervención estatal, no basta el parlamento autonómico.

63

C

Art. 147 CE

Los Estatutos de Autonomía tienen rango de ley orgánica, por lo que cualquier modificación debe seguir el procedimiento previsto en el propio Estatuto y, además, recibir el visto bueno de las Cortes Generales, es decir, de las dos cámaras conjuntamente, no solo del Congreso. La aprobación se materializa mediante ley orgánica, lo que exige mayoría absoluta del Congreso en la votación final. Conviene distinguir dos exigencias acumuladas: el cauce interno fijado por el Estatuto y la confirmación parlamentaria estatal.

64

B

Art. 147 CE

Modificar el texto que regula el autogobierno de una comunidad autónoma exige superar el procedimiento que el propio estatuto fije, pero además necesita siempre el respaldo del Parlamento estatal en su conjunto. No basta con una de las cámaras: deben intervenir Congreso y Senado. Y la norma que culmina la reforma tiene rango reforzado, porque se aprueba mediante ley orgánica, no mediante ley ordinaria. Conviene distinguir la ley orgánica, que exige mayoría absoluta del Congreso, de la ley ordinaria, que solo requiere mayoría simple.

65

D

Art. 147 CE

La reforma de los Estatutos de Autonomía se ajusta al procedimiento previsto en cada uno de ellos. Además, exige en todo caso la aprobación por las Cortes Generales. Esta aprobación se realiza mediante ley orgánica, dado su carácter de norma institucional básica de la comunidad autónoma. La intervención de las Cortes garantiza el reconocimiento estatal del estatuto como parte integrante del ordenamiento jurídico. Por ello, no basta la sola decisión de la asamblea legislativa autonómica ni una ley ordinaria para culminar la modificación estatutaria.

66

D

Art. 147 CE

El estatuto es la norma institucional básica de cada comunidad y se integra en el ordenamiento del Estado como ley orgánica. Por eso tanto su aprobación como su reforma exigen ese rango cualificado, con mayoría reforzada, y nunca una ley ordinaria. Su contenido mínimo abarca la denominación acorde a la identidad histórica, la delimitación del territorio y la denominación, organización y sede de las instituciones propias. Afirmar que la reforma se tramita por ley ordinaria contradice este régimen reforzado de modificación.

67

B

Art. 147 CE

La Constitución define estos textos como la norma institucional básica de cada Comunidad Autónoma, y el Estado se compromete a reconocerlos y ampararlos como parte integrante de su ordenamiento jurídico. La fórmula exacta es clave: no se trata de una norma suprema ni constitucional, sino institucional básica. Aunque se aprueben mediante ley orgánica, ese carácter formal no es la definición que recoge el texto. Debe memorizarse la doble acción estatal: reconocer y amparar, no solo proteger.

68

B

Art. 147 CE

La norma fundamental establece que el Estado reconocerá y amparará los Estatutos de Autonomía como parte integrante de su ordenamiento jurídico. Estos constituyen la norma institucional básica de cada comunidad autónoma, no la norma superior del Estado. Su aprobación y reforma se realiza mediante ley orgánica, no ley ordinaria. El referéndum de reforma solo resulta obligatorio en determinados supuestos y no en todos los casos. Por tanto, la afirmación exacta es la que recoge el reconocimiento y amparo estatal de estos textos.

69

C

Art. 147 CE

El texto constitucional exige que el Estatuto recoja cuatro contenidos mínimos: la denominación de la Comunidad acorde con su identidad histórica, la delimitación de su territorio, la denominación, organización y sede de sus instituciones propias y las competencias asumidas con las bases para el traspaso de servicios. Lo que debe identificarse es el nombre de la propia Comunidad, no el de su capital; por eso fijar la capital no figura entre esos elementos obligatorios. El matiz decisivo está en distinguir denominación de la Comunidad frente a denominación de la capital.

70

B

Art. 148 CE

El reparto territorial distingue lo que las Comunidades Autónomas pueden asumir de lo reservado al Estado. Los puertos de refugio, los puertos y aeropuertos deportivos y, en general, los que no realizan tráfico comercial pertenecen al ámbito autonómico. Las demás materias enunciadas son competencia estatal: las bases del régimen minero y energético, la legislación sobre pesas y medidas con la hora oficial, y las bases y coordinación de la planificación general de la economía. La clave está en el carácter no comercial de esas infraestructuras portuarias.

71

A

Art. 148 CE

Las Comunidades Autónomas pueden asumir desde el inicio competencias sobre la organización del suelo, la planificación de las ciudades y la vivienda, materias claramente vinculadas al territorio propio de cada autonomía. En cambio, la defensa y las fuerzas armadas, así como la propiedad intelectual e industrial, son competencias reservadas en exclusiva al Estado. El fomento y la coordinación general de la investigación científica también corresponde al Estado, aunque las autonomías puedan promover su propia investigación.

72

A

Art. 148 CE

Las relaciones internacionales corresponden en exclusiva al Estado, de modo que ninguna Comunidad Autónoma puede asumir esa materia. La política exterior afecta al conjunto del país y exige una voz única ante otros Estados y organismos. En cambio, la ordenación del territorio, el urbanismo y la vivienda, las obras públicas de interés propio dentro de su territorio y el fomento del desarrollo económico dentro de la política nacional sí figuran entre las materias que las autonomías pueden asumir.

73

B

Art. 148 CE

El reparto de competencias distingue lo que las Comunidades Autónomas pueden asumir de lo reservado al Estado. Entre las materias autonómicas figura la planificación del suelo, la regulación del crecimiento de las ciudades y las políticas de vivienda. En cambio, las bases del régimen minero y energético, la Administración de Justicia y la regulación de la propiedad intelectual e industrial quedan reservadas al Estado, por afectar a intereses generales que exigen tratamiento uniforme en todo el territorio.

74

C

Art. 148 CE

Las Comunidades Autónomas pueden asumir, dentro del listado inicial de competencias propias, los montes y aprovechamientos forestales. Las demás materias citadas pertenecen al ámbito reservado al Estado: la iluminación de costas y señales marítimas, el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica son competencias estatales. El criterio decisivo es distinguir el listado autonómico del catálogo de materias exclusivas del Estado.

75

B

Art. 149 CE

El Estado se reserva en exclusiva fijar las condiciones básicas que aseguren que todos los españoles disfruten por igual de sus derechos y soporten por igual sus deberes constitucionales, evitando diferencias según el territorio. Las demás materias citadas (pesca en aguas interiores, marisqueo, caza, montes, agricultura y ganadería) pertenecen al ámbito que las comunidades autónomas pueden asumir, por lo que no son competencia estatal exclusiva. El matiz decisivo es asociar la igualdad básica entre españoles al Estado.

76

B

Art. 149 CE

Cuando el Estado fija las bases del régimen jurídico de las Administraciones y del estatuto de sus funcionarios, la Constitución exige que cualquier persona reciba el mismo trato básico ante todas ellas, con independencia del territorio donde se relacione con la Administración. Esa garantía se enuncia como tratamiento común, no preferente ni prevalente. La finalidad es asegurar igualdad mínima en todo el Estado, evitando diferencias según la comunidad autónoma de que se trate.

77

C

Art. 149 CE

La regulación de la propiedad intelectual e industrial queda reservada en exclusiva al Estado, que dicta toda su legislación de forma uniforme para garantizar un régimen común en todo el territorio. En cambio, la sanidad e higiene y las ferias interiores figuran entre las materias que las comunidades autónomas pueden asumir, por lo que no son competencias exclusivas estatales. Conviene precisar que en sanidad el Estado solo retiene la coordinación general y las bases, no la materia completa.

78

A

Art. 149 CE

La Constitución reserva al Estado la fijación de las bases del procedimiento administrativo común, de modo que corresponde solo a él establecer las reglas generales y uniformes que rigen la actuación de todas las Administraciones. Se trata de una atribución que el texto califica expresamente como exclusiva, sin reparto con las Comunidades Autónomas. Conviene distinguir esta exclusividad del concepto de competencia preferente, que no existe en este precepto y solo busca inducir a error sobre la naturaleza de la reserva.

79

C

Art. 149 CE

El Estado ostenta competencia exclusiva sobre la marina mercante y el abanderamiento de buques, según el listado de materias reservadas en la Constitución. La ordenación del territorio, el urbanismo y la vivienda, así como la asistencia social y la pesca fluvial, figuran entre las materias que las comunidades autónomas pueden asumir a través de sus estatutos. Solo la pesca marítima, y no la fluvial, pertenece al ámbito estatal. Por ello, la única materia de titularidad exclusiva estatal entre las opciones es la marina mercante.

80

A

Art. 149 CE

La legislación sobre propiedad intelectual e industrial corresponde en exclusiva al Estado, no a las Comunidades Autónomas. Se trata de una materia reservada al poder central para garantizar un régimen uniforme en todo el territorio. En cambio, la ordenación del territorio, el urbanismo, la vivienda, los montes y aprovechamientos forestales o la gestión medioambiental sí pueden asumirse en los Estatutos autonómicos. Conviene recordar que las reservas estatales del listado constitucional se interpretan de forma estricta y no admiten asunción autonómica.

81

B

Art. 149 CE

Cuando una materia no está reservada de forma expresa al Estado en el texto constitucional, esa competencia puede ser asumida por las Comunidades Autónomas siempre que así lo recojan sus respectivos Estatutos de Autonomía. Se trata de la cláusula que articula el reparto territorial: lo no atribuido al Estado queda disponible para las autonomías según lo que cada Estatuto decida asumir. Conviene distinguir esta regla de la supletoriedad, que opera después y solo cuando una Comunidad no haya asumido la materia.

82

D

Art. 149 CE

La Constitución reserva al Estado, entre otras materias, fijar las bases y coordinar la planificación general de la actividad económica, garantizando así una dirección común de la economía en todo el territorio. En cambio, la ordenación del territorio, el urbanismo, la vivienda, la gestión medioambiental o las alteraciones de límites municipales pueden ser asumidas por las comunidades autónomas, por lo que no constituyen competencia exclusiva estatal. Conviene precisar que estas últimas materias aparecen ligadas al ámbito autonómico, lo que las distingue claramente de la reserva económica estatal.

83

D

Art. 149 CE

Las materias que las Comunidades Autónomas no han recogido en sus Estatutos quedan en manos del Estado. Además, cuando surge un conflicto, las normas estatales se imponen sobre las autonómicas, pero solo en aquello que no sea competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma. Conviene fijarse en la doble negación: lo no asumido por los Estatutos y lo que no sea exclusivo de la Comunidad. La prevalencia estatal no es automática ni absoluta, ya que respeta siempre el ámbito reservado en exclusiva a cada territorio.

84

C

Art. 149 CE

El reparto de competencias parte de un principio sencillo: lo que no se reserva expresamente al Estado puede ser asumido por las Comunidades Autónomas a través de sus propios Estatutos de Autonomía. Solo aquello que no figure asumido en un Estatuto queda finalmente en manos del Estado. Por tanto, la asunción autonómica no es automática ni se logra por simple reivindicación, sino que requiere su recogida formal en el Estatuto correspondiente.

85

A

Art. 150 CE

El Estado puede ceder a las Comunidades Autónomas la facultad de aprobar sus propias normas con rango de ley en materias que en principio le corresponden, pero siempre dentro de los principios, bases y directrices que él mismo marca y bajo su control. Este instrumento de delegación legislativa se denomina ley marco. Debe diferenciarse de la ley orgánica de transferencia o delegación, que cede o transfiere competencias completas, y de la ley de bases, que sirve para autorizar textos articulados del propio Gobierno estatal.

86

D

Art. 150 CE

Las leyes de armonización permiten al Estado fijar principios comunes para coordinar la actividad normativa autonómica cuando lo reclama el interés general. La clave está en que esta facultad alcanza incluso a materias que son competencia propia de las Comunidades Autónomas; precisamente ahí radica su excepcionalidad. Conviene precisar que se trata de una potestad facultativa, no de un deber, y que la palabra decisiva es "aun": no excluye las competencias autonómicas, sino que las abarca cuando el interés general lo exige.

87

C

Art. 150 CE

Las leyes-marco permiten al Estado ceder a las Comunidades Autónomas la facultad de dictar normas legislativas, pero solo cabe sobre materias que pertenezcan a la competencia estatal: no se puede transferir lo que el Estado no tiene. La atribución puede hacerse a todas o solo a algunas Comunidades, nunca exige forzosamente a todas y cada una. Además, este mecanismo se articula mediante ley aprobada por las Cortes Generales, no por decreto-ley ni por decreto legislativo, instrumentos del Gobierno.

88

C

Art. 150 CE

Las leyes de armonización permiten al Estado fijar principios para uniformar las normas autonómicas precisamente cuando el interés general lo exige, incluso en materias que son competencia propia de las Comunidades Autónomas. La afirmación que las presenta como excluidas invierte el sentido de la Constitución: no se excluyen esas materias, sino que la armonización opera justamente sobre ellas. Debe distinguirse de las leyes marco y de las de transferencia, que sí actúan sobre competencias estatales.

89

B

Art. 152 CE

Los Estatutos aprobados por la vía reforzada solo pueden cambiarse siguiendo el procedimiento que el propio texto estatutario fija para su reforma, y además exigen consulta popular en el territorio afectado. Es decir, la modificación queda en manos del cauce interno previsto en cada Estatuto, reforzado por la votación de los ciudadanos inscritos en el censo de esa comunidad. No basta con una mayoría parlamentaria estatal ni con la sola iniciativa autonómica, pues falta siempre el respaldo del referéndum unido al procedimiento estatutario.

90

C

Art. 152.1 CE

La Constitución no impone que toda Comunidad Autónoma cuente necesariamente con una Asamblea Legislativa: prevé expresamente esa organización institucional para los Estatutos aprobados por el procedimiento del artículo 151. Por eso, afirmar que la exigencia rige para todas las Comunidades Autónomas es demasiado general. En cambio, las entidades locales pueden establecer y exigir tributos con arreglo a la Constitución y las leyes, y el Gobierno controla las funciones delegadas en los términos constitucionales.

91

C

Art. 152 CE

La Constitución permite que los Estatutos de Autonomía creen demarcaciones territoriales propias agrupando municipios, pero exige que estos sean limítrofes, es decir, que compartan frontera entre sí. Estas nuevas circunscripciones gozan además de plena personalidad jurídica. Por eso no vale unir municipios cualesquiera ni negar que la agrupación exista. Conviene precisar que el requisito decisivo es la colindancia de los municipios y el reconocimiento de personalidad jurídica plena.

92

C

Art. 153 CE

Cuando el Estado traspasa a una comunidad autónoma el ejercicio de funciones sobre materias que le son propias y exclusivas, conserva la vigilancia sobre cómo se desarrollan esas funciones delegadas. Esa supervisión la realiza el Gobierno, que debe pedir antes el informe del Consejo de Estado. Conviene distinguir este supuesto de otros controles: la vertiente económica y presupuestaria recae en el Tribunal de Cuentas, la legalidad de la administración autonómica en los tribunales contencioso-administrativos y las normas con fuerza de ley en el Tribunal Constitucional.

93

C

Art. 153 CE

La revisión de cómo actúan las administraciones autonómicas corresponde a los jueces del orden contencioso-administrativo, que controlan tanto la actuación de esas administraciones como los reglamentos que dictan. El control económico y presupuestario no recae en el Tribunal Constitucional ni en órganos económico-administrativos, sino en el Tribunal de Cuentas. El Tribunal Constitucional fiscaliza la constitucionalidad de las normas con fuerza de ley, no la mera actividad administrativa. Conviene distinguir cada tipo de control según su materia para no atribuirlos al órgano equivocado.

94

C

Art. 153 CE

La jurisdicción contencioso-administrativa controla la actividad de la administración autonómica y sus normas reglamentarias. Debe distinguirse este control del que ejerce el Tribunal Constitucional sobre la constitucionalidad de las disposiciones normativas con fuerza de ley. El Gobierno controla el ejercicio de funciones delegadas, previo informe del Consejo de Estado, y el Tribunal de Cuentas fiscaliza los aspectos económicos y presupuestarios. Cada órgano tiene, por tanto, un ámbito constitucional diferente.

95

A

Art. 155 CE

Cuando una comunidad autónoma incumple gravemente sus obligaciones constitucionales o atenta contra el interés general, el Gobierno puede adoptar medidas de coerción, pero antes necesita el respaldo del Senado por mayoría absoluta. Es una garantía que sitúa el control en la cámara de representación territorial, no en el Congreso ni en ambas cámaras conjuntamente. Tampoco se exige una mayoría reforzada de dos tercios: basta la mayoría absoluta de los senadores.

96

C

Art. 155 CE

La intervención del Estado sobre una comunidad autónoma que incumple sus obligaciones o atenta gravemente contra el interés general exige dos pasos. Primero, el Gobierno requiere formalmente al presidente autonómico. Si el requerimiento no es atendido, necesita la aprobación del Senado por mayoría absoluta antes de adoptar las medidas de cumplimiento forzoso. El dato decisivo es que la mayoría ha de ser absoluta y corresponde al Senado, no al Congreso; quedan descartadas las fórmulas que omiten el carácter absoluto del voto o trasladan la decisión a la otra cámara.

97

C

Art. 156 CE

Las comunidades autónomas pueden intervenir en los tributos estatales no solo cobrándolos, sino también gestionándolos y determinando la deuda, siempre actuando por cuenta del Estado, ya sea como delegadas o colaboradoras. La Constitución contempla esta participación amplia en el conjunto de tareas tributarias, no limitada a la mera recaudación. Conviene precisar que las opciones que restringen la actuación a cobrar o que excluyen la liquidación reducen indebidamente unas funciones que la norma reconoce de forma completa.

98

A

Art. 157 CE

Las regiones tienen límites claros a su poder de crear impuestos. No pueden, bajo ninguna circunstancia, gravar bienes que se encuentren fuera de su propio territorio ni establecer tributos que dificulten que mercancías o servicios circulen libremente por toda España. Es una prohibición absoluta que protege la unidad del mercado nacional. Conviene precisar que las fórmulas que admiten esas medidas "si no obstaculizan", "respetando otras competencias" o "si el Estado las armoniza" desvirtúan el carácter tajante de la prohibición.

99

A

Art. 158 CE

El Fondo de Compensación es un instrumento para corregir los desequilibrios económicos entre territorios y hacer efectivo el principio de solidaridad. La decisión sobre el reparto de sus recursos entre las distintas Comunidades Autónomas y, en su caso, provincias corresponde al órgano que representa la soberanía nacional y aprueba los presupuestos, es decir, las Cortes Generales. No basta con la Cámara territorial ni con las asambleas autonómicas: la competencia es del conjunto del poder legislativo estatal.

100

C

Art. 158 CE

El Fondo de Compensación interterritorial busca corregir los desequilibrios económicos entre territorios y dar efectividad al principio de solidaridad, financiando gastos de inversión. La Constitución reserva la distribución de esos recursos al Parlamento del Estado, integrado por Congreso y Senado, y no al Gobierno ni a un ministerio concreto. Debe distinguirse entre la decisión política de reparto, que corresponde a las cámaras legislativas, y la mera gestión administrativa posterior, donde sí interviene la Administración.

Esta muestra trae los tests de los temas 1 y 2, con sus soluciones. El libro completo sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Trabajador/a familiar del Ayuntamiento de Lluçmajor** (solo la parte general) y trae:

✓ **670**

preguntas con su solución explicada

✓ **670**

reales de examen

📖 **5**

temas con su test

📄 **262**

páginas en PDF

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	80 preguntas en 90 minutos, como el examen de esta convocatoria, con su hoja de respuestas, sus soluciones y «Tu resultado»: por dónde empezar a estudiar.
Parte 1 · 5 tests por tema	Uno por cada tema del programa oficial de la convocatoria, de 60 a 100 preguntas: 430 preguntas con sus soluciones explicadas y su casilla de aciertos.
Parte 2 · 2 simulacros	Cada uno con 80 preguntas reales en 90 minutos, como el examen de esta convocatoria, y con su hoja de respuestas y sus soluciones.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.



Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en oposicionesexpress.com, donde lo compras y lo descargas al momento en PDF. Pago único.

oposicionesexpress.com/Test-Trabajador-a-familiar-Ayuntamiento-de-Llucmajor-C2.html